

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 02 de Agosto del 2014.

No. 62

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el período comprendido de enero a marzo y de abril a junio de 2014.

Pág.3482

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

Participaciones, Aportaciones, Multas y Convenios, y Subsidios a Municipios, correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de marzo de 2014 y del 1o. de abril al 30 de junio de 2014.

Pág.3486

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. PCE-OP-002-2014, PCE-OP-003-2014 y PCE-OP-004-2014, relativas a la construcción de terracerías y edificación de viviendas ecológicas de interés social, para derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado, en Cd. Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral Chih., respectivamente.

Pág.3494

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**

CONVOCATORIA de Licitación pública No. JMAS-ARR-RP-2014-001-P-BIS, relativa al arrendamiento puro de diversos vehículos.

Pág.3495

-0-

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN Pública Estatal CECYTECH/N/002/2014, relativa a la adquisición de equipo de transporte para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

Pág.3496

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

de la Pág.3497 a la Pág.3515

-0-



MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION			IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			ISAN		TENENCIA		TOTAL GENERAL		
	%	MONTO (PESOS)	3er. Añeta Cuatrimestral 2013	F.E.I.E.F.	%	MONTO (PESOS)	4to. Trimestre 2013	F.E.I.E.F.	%	MONTO (PESOS)	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	
46 MORELOS	0.46	3,478,848.91	159,693.06	(197,791.11)	0.48	150,925.67	66,005.24	(4,600.71)	0.48	104,512.79	0.24	73,491.08	0.48	61,727.80	0.48	63,408.92	0.46	6,664.05	4,666,212.48
47 MORIS	0.43	3,116,668.82	143,038.36	(177,187.87)	0.43	135,204.24	60,921.36	(4,300.63)	0.43	93,715.63	0.16	46,791.88	0.43	55,297.82	0.43	62,178.83	0.43	6,149.04	4,162,896.46
48 NAMIQUIPA	1.19	8,624,946.26	395,905.71	(490,357.14)	1.19	374,169.88	168,596.33	(11,901.75)	1.19	259,352.55	0.67	201,543.33	1.19	153,033.50	1.19	172,076.28	1.19	17,017.12	11,692,632.46
49 NOHOVA	0.43	3,116,668.82	143,038.36	(177,187.87)	0.43	135,204.24	60,921.36	(4,300.63)	0.43	93,715.63	0.08	25,095.02	0.43	55,297.82	0.43	62,178.83	0.43	6,149.04	4,141,200.60
50 NUEVO CASAS GRANDES	2.01	14,567,979.82	666,714.68	(828,250.29)	2.01	632,001.22	284,771.96	(20,102.95)	2.01	436,066.07	1.74	522,682.54	2.01	258,485.16	2.01	290,649.86	2.01	28,743.20	19,765,078.38
51 OCAMPO	0.58	4,203,609.10	192,962.44	(238,997.60)	0.58	182,368.51	82,173.00	(5,800.85)	0.58	126,407.13	0.22	66,470.54	0.58	74,587.76	0.58	83,869.11	0.58	8,294.06	5,618,425.56
52 OJINGA	1.23	8,914,550.34	408,213.46	(506,839.73)	1.23	386,747.02	174,263.44	(12,301.81)	1.23	266,070.28	0.77	231,704.36	1.23	158,177.48	1.23	177,860.36	1.23	17,589.12	12,005,677.93
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	2,971,516.78	136,404.49	(168,946.58)	0.41	128,915.67	58,067.81	(4,300.63)	0.41	89,356.76	0.14	42,273.01	0.41	52,725.83	0.41	59,286.79	0.41	5,863.04	3,966,930.87
54 RIVA PALACIO	0.72	5,218,273.37	239,539.59	(296,686.87)	0.72	226,388.50	102,007.86	(7,201.06)	0.72	156,919.19	0.24	70,575.40	0.72	92,591.70	0.72	104,113.38	0.72	10,296.07	6,962,657.49
55 ROSALES	0.58	4,203,609.10	192,962.44	(238,997.60)	0.58	182,368.51	82,173.00	(5,800.85)	0.58	126,407.13	0.49	147,854.23	0.58	74,587.76	0.58	83,869.11	0.58	8,294.06	5,699,809.25
56 ROSARIO	0.44	3,188,944.84	146,385.30	(181,308.52)	0.44	138,348.53	62,338.14	(4,400.65)	0.44	95,895.06	0.07	19,887.47	0.44	56,583.82	0.44	63,624.84	0.44	6,292.04	4,231,515.42
57 SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	3,116,668.82	143,038.36	(177,187.87)	0.43	135,204.24	60,921.36	(4,300.63)	0.43	93,715.63	0.07	20,171.95	0.43	55,297.82	0.43	62,178.83	0.43	6,149.04	4,136,276.53
58 SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	3,188,944.84	146,385.30	(181,308.52)	0.44	138,348.53	62,338.14	(4,400.65)	0.44	95,895.06	0.09	26,276.39	0.44	56,583.82	0.44	63,624.84	0.44	6,292.04	4,238,104.33
59 SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	6,015,609.58	276,135.91	(342,013.80)	0.83	260,975.63	117,592.40	(8,301.22)	0.83	180,892.96	0.14	41,867.81	0.83	106,737.65	0.83	120,019.59	0.83	11,869.08	7,986,906.69
60 SANTA BARBARA	1.29	9,349,406.45	423,175.09	(531,563.62)	1.29	405,612.73	182,784.09	(12,901.90)	1.29	281,146.88	0.31	91,846.44	1.29	165,893.46	1.29	186,536.48	1.29	18,447.13	12,440,162.19
61 SANTA ISABEL	0.43	3,116,668.82	143,038.36	(177,187.87)	0.43	135,204.24	60,921.36	(4,300.63)	0.43	93,715.63	0.12	34,679.90	0.43	55,297.82	0.43	62,178.83	0.43	6,149.04	4,150,794.48
62 SATEVO	0.54	3,913,705.03	178,654.69	(222,515.00)	0.54	169,791.37	76,505.90	(5,400.63)	0.54	117,689.39	0.11	32,257.50	0.54	89,443.77	0.54	78,085.04	0.54	7,722.05	5,201,319.07
63 SAUCILLO	1.42	10,291,594.70	472,425.30	(585,132.04)	1.42	446,488.43	201,182.18	(14,202.09)	1.42	309,479.51	0.95	284,741.61	1.42	182,611.40	1.42	206,334.73	1.42	20,306.14	13,877,459.08
64 TEMOSACHIC	0.53	3,841,229.01	176,327.75	(218,394.35)	0.53	168,647.09	75,089.12	(5,300.78)	0.53	115,509.96	0.18	54,710.91	0.53	68,157.78	0.53	76,639.02	0.53	7,579.05	5,128,049.12
65 URUQUE	0.70	5,073,321.33	232,885.71	(288,445.37)	0.70	220,089.93	99,174.31	(7,001.03)	0.70	152,560.32	0.60	179,574.40	0.70	90,019.71	0.70	101,221.34	0.70	10,010.07	6,880,209.77
66 URUACHI	0.51	3,696,276.97	169,673.87	(210,153.06)	0.51	160,358.52	72,255.57	(5,100.75)	0.51	111,151.09	0.24	72,231.44	0.51	85,585.79	0.51	73,468.98	0.51	7,293.05	4,954,122.92
67 VALLE DE ZARAGOZA	0.54	3,913,705.03	178,654.69	(222,515.00)	0.54	169,791.37	76,505.90	(5,400.79)	0.54	117,689.39	0.15	44,968.47	0.54	69,443.77	0.54	78,085.04	0.54	7,722.05	5,214,030.04
TOTAL	100.00	724,780,190.00	33,269,387.00	(41,206,482.00)	100.00	31,442,847.00	14,167,759.00	(1,000,147.00)	100.00	21,794,332.00	100.00	30,006,569.00	100.00	12,859,958.00	100.00	14,460,192.00	100.00	1,430,010.00	987,240,193.00

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 22 días del mes de julio de 2014

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 EL SECRETARIO DE HACIENDA  
 ING. JAMIE RAMON HERRERA CORRAL



La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de abril a junio de 2014

Table with columns: MUNICIPIO, FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACION, FONDO DE FISCALIZACION, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS, VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, ISAN, TENENCIA, and TOTAL GENERAL. Rows list 48 municipalities and their corresponding financial data.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			ISAN		TENENCIA		TOTAL GENERAL							
	%	MONTO (PESOS)	Ajuste Definitivo 2013	2do. Ajuste Cuatrimestral 2014	%	MONTO (PESOS)	3er. Ajuste Cuatrimestral 2013	Ajuste Definitivo F.E.I.E.F. 2013	%	MONTO (PESOS)	F.E.I.E.F. 2013	%	MONTO (PESOS)	3er. Ajuste Cuatrimestral 2013	%	POBLACION	%	GENERAL	(30%)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)
50 NUEVO CASAS GRANDES	2.01	13,820,838.68	503,617.44	(95,788.80)	2.01	2,719,707.64	136,023.47	(113,435.98)	2.01	632,001.22	238,741.45	2.01	290,710.04	(20,514.26)	1.74	519,381.13	2.01	255,852.49	2.01	215,976.27	2.01	11,981.97	19,115,069.77				
51 OCAJPA	0.58	3,988,102.13	145,322.45	(27,929.40)	0.58	784,791.26	39,250.55	(32,732.77)	0.58	182,368.51	68,890.57	0.58	83,886.46	(5,919.54)	0.22	66,050.89	0.58	74,116.64	0.58	62,321.51	0.58	3,451.71	5,431,970.80				
52 OJNAGA	1.23	8,457,626.92	308,183.81	(59,229.58)	1.23	1,684,298.71	83,238.25	(69,416.05)	1.23	366,747.02	148,095.51	1.23	177,897.19	(12,553.50)	0.77	230,240.85	1.23	157,178.39	1.23	132,184.58	1.23	7,320.01	11,608,692.11				
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	2,819,175.64	102,727.94	(19,743.19)	0.41	554,766.24	27,746.08	(23,138.68)	0.41	128,915.67	48,898.50	0.41	59,299.06	(4,184.50)	0.14	42,006.00	0.41	52,392.80	0.41	44,054.86	0.41	2,440.00	3,835,158.42				
54 RIVA PALACIO	0.72	4,950,747.47	180,400.28	(34,670.97)	0.72	974,223.63	48,724.83	(40,633.78)	0.72	228,388.50	85,519.32	0.72	104,134.94	(7,348.39)	0.24	70,129.63	0.72	92,008.86	0.72	77,384.83	0.72	4,284.89	6,731,271.83				
55 ROSALES	0.58	3,988,102.13	145,322.45	(27,929.40)	0.58	784,791.26	39,250.55	(32,732.77)	0.58	182,368.51	68,890.57	0.58	83,886.46	(5,919.54)	0.49	146,920.34	0.58	74,116.64	0.58	62,321.51	0.58	3,451.71	5,512,840.45				
56 ROSARIO	0.44	3,025,458.79	110,244.61	(21,187.82)	0.44	595,358.89	29,776.28	(24,831.76)	0.44	138,348.53	52,261.81	0.44	63,638.02	(4,490.68)	0.07	19,583.12	0.44	56,226.42	0.44	47,278.39	0.44	2,619.54	4,090,281.13				
57 SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	2,956,866.40	107,739.05	(20,706.28)	0.43	581,826.00	29,099.55	(24,287.40)	0.43	135,204.24	51,074.04	0.43	62,191.70	(4,388.62)	0.07	20,044.54	0.43	54,948.54	0.43	46,203.88	0.43	2,559.03	3,998,226.69				
58 SAN FRANCISCO DE COACHOS	0.44	3,025,458.79	110,244.61	(21,187.82)	0.44	595,358.89	29,776.28	(24,831.76)	0.44	138,348.53	52,261.81	0.44	63,638.02	(4,490.68)	0.09	25,110.42	0.44	56,226.42	0.44	47,278.39	0.44	2,619.54	4,096,808.43				
59 SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	5,707,111.66	207,961.43	(39,967.93)	0.83	1,123,063.36	56,168.90	(46,841.72)	0.83	260,975.63	98,884.78	0.83	120,044.44	(8,471.06)	0.14	41,603.36	0.83	106,063.47	0.83	89,184.23	0.83	4,939.52	7,720,420.06				
60 SANTA BARBARA	1.29	8,870,098.21	323,217.16	(62,118.83)	1.29	1,745,484.01	87,298.65	(72,802.19)	1.29	405,612.73	153,222.12	1.29	186,575.10	(13,165.87)	0.31	91,268.30	1.29	164,845.63	1.29	138,611.64	1.29	7,877.09	12,026,814.74				
61 SANTA ISABEL	0.43	2,956,866.40	107,739.05	(20,706.28)	0.43	581,826.00	29,099.55	(24,287.40)	0.43	135,204.24	51,074.04	0.43	62,191.70	(4,388.62)	0.12	34,493.85	0.43	54,948.54	0.43	46,203.88	0.43	2,559.03	4,012,643.00				
62 SATEVO	0.54	3,713,060.60	135,300.21	(26,003.28)	0.54	730,867.73	38,543.62	(30,475.34)	0.54	169,791.37	64,139.49	0.54	78,101.20	(5,511.29)	0.11	32,053.76	0.54	69,005.15	0.54	58,023.48	0.54	3,213.66	5,027,910.41				
63 SAUCILLO	1.42	9,783,974.77	355,769.43	(66,378.86)	1.42	1,921,395.50	96,096.19	(80,138.65)	1.42	446,488.43	188,663.11	1.42	205,377.24	(14,492.66)	0.95	282,943.11	1.42	181,457.98	1.42	152,590.25	1.42	8,450.75	13,420,190.78				
64 TEMOSACHIC	0.53	3,644,300.22	132,794.65	(25,521.69)	0.53	717,136.84	35,868.89	(29,910.98)	0.53	168,647.09	62,951.73	0.53	76,654.89	(5,409.23)	0.18	54,385.34	0.53	67,727.27	0.53	56,946.97	0.53	3,154.15	4,957,706.13				
65 URQUE	0.70	4,813,228.71	175,389.16	(33,707.89)	0.70	947,161.87	47,371.36	(39,505.07)	0.70	220,099.93	83,143.79	0.70	101,242.30	(7,144.27)	0.60	178,440.16	0.70	89,451.12	0.70	75,215.62	0.70	4,165.86	6,654,550.63				
66 URUACHI	0.51	3,506,779.46	127,763.53	(24,598.61)	0.51	690,075.07	34,513.42	(28,782.26)	0.51	160,388.52	60,576.19	0.51	73,762.25	(5,205.11)	0.24	71,775.20	0.51	65,171.53	0.51	54,799.95	0.51	3,035.13	4,790,084.26				
67 VALLE DE ZARAGOZA	0.54	3,713,060.60	135,300.21	(26,003.28)	0.54	730,867.73	38,543.62	(30,475.34)	0.54	169,791.37	64,139.49	0.54	78,101.20	(5,511.29)	0.15	44,684.44	0.54	69,005.15	0.54	58,023.48	0.54	3,213.66	5,040,541.09				
TOTAL	100.00	867,603,815.00	25,055,594.00	(4,815,413.00)	100.00	135,308,838.00	6,767,337.00	(5,643,581.00)	100.00	31,442,847.00	11,877,864.00	100.00	14,463,186.00	(1,020,610.00)	100.00	28,817,038.00	100.00	12,778,731.00	100.00	10,745,088.00	100.00	585,123.00	964,975,678.00				

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 27 días del mes de julio de 2014

SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION  
DEL SECRETARIO DE HACIENDA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

## SECRETARIA DE HACIENDA

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## SECRETARIA DE HACIENDA

## PARTICIPACIONES, APORTACIONES, MULTAS Y CONVENIOS, Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS

DE ENERO A MARZO DE 2014

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y CONVENIOS	SUBTOTAL	SUBSIDIOS	TOTAL
1 AHUMADA	8,691,287	2,372,458	-	11,063,745	-	11,063,745
2 ALDAMA	8,048,163	3,953,718	-	12,001,880	-	12,001,880
3 ALLENDE	6,922,648	1,793,531	-	8,716,179	-	8,716,179
4 AQUILES SERDAN	6,245,528	1,757,242	-	8,002,770	-	8,002,770
5 ASCENSION	6,606,232	5,723,039	-	12,329,272	-	12,329,272
6 BACHINIVA	5,711,210	1,364,034	-	7,075,244	-	7,075,244
7 BALLEZA	7,807,570	12,732,258	-	20,539,828	-	20,539,828
8 BATOPILAS	6,007,444	14,109,328	-	20,116,772	-	20,116,772
9 BOCOYNA	11,790,539	14,971,392	-	26,761,931	-	26,761,931
10 BUENAVENTURA	9,653,266	5,043,535	-	14,696,801	-	14,696,801
11 CAMARGO	27,157,739	8,929,617	-	36,087,356	-	36,087,356
12 CARICHI	5,883,500	7,368,528	-	13,252,028	-	13,252,028
13 CASAS GRANDES	5,664,157	2,528,425	-	8,192,582	-	8,192,582
14 CORONADO	4,119,675	527,395	-	4,647,069	-	4,647,069
15 COYAME	4,476,439	439,190	-	4,915,629	-	4,915,629
16 CUAUHTEMOC	50,288,959	27,552,672	-	77,841,631	-	77,841,631
17 CUSHUIRIACHI	5,834,947	1,427,275	-	7,262,222	-	7,262,222
18 CHIHUAHUA	207,055,006	128,440,652	-	335,495,658	-	335,495,658
19 CHINIPAS	5,297,679	6,722,686	-	12,020,365	20,540	12,040,905
20 DELICIAS	47,097,266	23,504,385	617	70,602,268	199,340	70,801,608
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	5,090,793	669,291	-	5,760,084	-	5,760,084
22 EL TULE	4,201,334	565,574	-	4,766,908	-	4,766,908
23 GALEANA	4,640,482	1,263,322	-	5,903,803	-	5,903,803
24 GOMEZ FARIAS	5,902,810	1,851,565	-	7,754,375	-	7,754,375
25 GRAN MORELOS	4,423,354	773,987	-	5,197,341	-	5,197,341
26 GUADALUPE	6,990,777	1,588,131	-	8,578,908	-	8,578,908
27 GUADALUPE Y CALVO	14,784,556	39,672,609	-	54,457,166	-	54,457,166
28 GUACHOCHI	12,836,528	40,491,804	-	53,328,332	90,720	53,419,052
29 GUAZAPARES	5,385,854	6,408,032	-	11,793,886	-	11,793,886
30 GUERRERO	17,473,824	12,428,232	-	29,902,056	46,070	29,948,126
31 HIDALGO DEL PARRAL	47,124,758	18,454,368	-	65,579,126	-	65,579,126
32 HUEJOTITAN	4,535,370	319,384	-	4,854,754	-	4,854,754
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,654,843	1,661,262	-	7,316,105	-	7,316,105
34 JANOS	5,199,173	2,801,683	-	8,000,856	-	8,000,856
35 JIMENEZ	18,601,449	8,442,249	-	27,043,698	22,700	27,066,398
36 JUAREZ	249,952,482	230,052,557	-	480,005,039	-	480,005,039
37 JULIMES	4,746,704	1,112,695	-	5,859,399	-	5,859,399
38 LA CRUZ	4,559,159	766,669	-	5,325,828	-	5,325,828
39 LOPEZ	5,165,104	862,044	-	6,027,148	-	6,027,148
40 MADERA	21,368,446	8,972,391	-	30,340,837	-	30,340,837
41 MAGUARICHI	4,160,158	1,135,635	-	5,295,793	-	5,295,793
42 MANUEL BENAVIDES	4,975,169	453,355	-	5,428,524	-	5,428,524
43 MATACHI	4,359,978	760,459	-	5,120,437	-	5,120,437
44 MATAMOROS	4,636,573	937,937	-	5,574,510	-	5,574,510
45 MEOQUI	12,437,370	8,139,862	4,550	20,581,781	-	20,581,781
46 MORELOS	5,094,961	7,189,679	-	12,284,640	-	12,284,640
47 MORIS	4,516,785	2,723,955	-	7,240,740	-	7,240,740
48 NAMIQUIPA	13,018,588	4,748,820	-	17,767,408	-	17,767,408
49 NONOAVA	4,432,639	1,418,096	-	5,850,734	-	5,850,734
50 NVO. CASAS GRANDES	21,823,961	10,361,233	840	32,186,034	-	32,186,034
51 OCAMPO	6,086,808	4,205,671	-	10,292,479	-	10,292,479
52 OJINAGA	13,161,021	4,886,569	-	18,047,591	28,200	18,075,791
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,456,130	1,114,069	-	5,570,199	-	5,570,199
54 RIVA PALACIO	7,524,716	1,392,246	-	8,916,963	-	8,916,963
55 ROSALES	6,438,813	3,321,542	-	9,760,355	-	9,760,355
56 ROSARIO	4,512,545	682,820	-	5,195,365	-	5,195,365
57 SAN FCO. DE BORJA	4,417,306	664,977	-	5,082,283	-	5,082,283
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,519,134	554,749	-	5,073,883	-	5,073,883
59 SAN FCO. DEL ORO	8,528,149	1,018,706	-	9,546,855	-	9,546,855
60 SANTA BARBARA	13,220,800	2,011,390	-	15,232,190	-	15,232,190
61 SANTA ISABEL	4,515,082	733,753	-	5,248,834	-	5,248,834
62 SATEVO	5,617,659	824,075	-	6,441,734	-	6,441,734
63 SAUCILLO	15,397,100	5,800,945	-	21,198,045	-	21,198,045
64 TEMOSACHIC	5,648,474	2,676,768	-	8,325,242	-	8,325,242
65 URIQUE	7,775,341	15,142,849	-	22,918,190	-	22,918,190
66 URUACHI	5,412,097	6,446,263	-	11,858,360	-	11,858,360
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,640,779	1,163,078	-	6,803,856	-	6,803,856
	1,091,325,188	740,928,711	6,007	1,832,259,906	407,570	1,832,667,476

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS**  
**DE ENERO A MARZO DE 2014**

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
						GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%			
1 AHUMADA	5,949,632	370,267	1,205,621	11,869	180,893	100,921	106,738	120,020	645,327	8,691,287		
2 ALDAMA	5,232,809	325,656	1,060,366	10,439	159,099	196,452	93,878	105,559	863,905	8,048,163		
3 ALLENDE	4,731,032	294,429	958,687	9,438	143,843	74,072	84,876	95,437	530,833	6,922,648		
4 AQUILES SERDAN	4,372,621	272,124	886,059	8,723	132,945	94,148	78,446	88,207	312,255	6,245,528		
5 ASCENSION	4,157,574	258,741	842,482	8,294	126,407	211,189	74,588	83,869	843,088	6,606,232		
6 BACHINIVA	3,870,845	240,896	784,380	7,722	117,689	52,949	69,444	78,085	489,199	5,711,210		
7 BALLEZA	5,161,126	321,195	1,045,840	10,296	156,919	155,668	92,592	104,113	759,820	7,807,570		
8 BATOPILAS	4,014,209	249,819	813,431	8,008	122,048	126,511	72,016	80,977	520,425	6,007,444		
9 BOCOYNA	7,813,372	486,254	1,583,286	15,587	237,558	253,391	140,174	157,616	1,103,301	11,790,539		
10 BUENAVENTURA	6,379,726	397,033	1,292,775	12,727	193,970	197,121	114,454	128,696	936,765	9,653,266		
11 CAMARGO	18,566,718	1,155,411	3,762,119	37,037	564,473	429,407	333,073	374,519	1,935,981	27,157,739		
12 CARICHI	3,942,527	245,358	798,906	7,865	119,869	77,473	70,730	79,531	541,242	5,883,500		
13 CASAS GRANDES	3,727,480	231,974	755,329	7,436	113,331	93,258	66,872	75,193	593,284	5,664,157		
14 CORONADO	2,867,292	178,442	581,022	5,720	87,177	20,119	51,440	57,841	270,621	4,119,675		
15 COYAME	3,154,022	196,286	639,125	6,292	95,895	14,807	56,584	63,625	249,804	4,476,439		
16 CUAUHTEMOC	33,045,545	2,056,542	6,696,282	65,924	1,004,719	1,362,170	592,844	666,615	4,798,318	50,288,959		
17 CUSHUIRIACHI	4,014,209	249,819	813,431	8,008	122,048	47,690	72,016	80,977	426,748	5,834,947		
18 CHIHUAHUA	134,977,789	8,400,150	27,351,625	269,271	4,103,873	7,219,118	2,421,530	2,722,854	19,588,795	207,055,006		
19 CHINIPAS	3,584,115	223,052	726,278	7,150	108,972	74,354	64,300	72,301	437,157	5,297,679		
20 DELICIAS	31,038,440	1,931,633	6,289,567	61,920	943,695	1,215,030	556,836	626,126	4,434,021	47,097,266		
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	3,512,433	218,591	711,752	7,007	106,792	25,642	63,014	70,855	374,706	5,090,793		
22 EL TULE	2,938,975	182,903	595,548	5,863	89,357	16,463	52,726	59,287	260,212	4,201,334		
23 GALEANA	3,225,704	200,747	653,650	6,435	98,075	51,901	57,870	65,071	281,029	4,640,482		
24 GOMEZ FARIAS	3,942,527	245,358	798,906	7,865	119,869	75,966	70,730	79,531	562,059	5,902,810		
25 GRAN MORELOS	3,010,657	187,364	610,073	6,006	91,536	28,267	54,012	60,733	374,706	4,423,354		
26 GUADALUPE	4,802,715	298,890	973,212	9,581	146,022	56,887	86,162	96,883	520,425	6,990,777		
27 GUADALUPE Y CALVO	9,533,747	593,319	1,931,899	19,019	289,865	471,257	171,037	192,321	1,582,092	14,784,556		
28 GUACHOCHI	8,100,101	504,098	1,641,388	16,159	246,276	437,696	145,318	163,400	1,582,092	12,836,528		
29 GUAZAPARES	3,584,115	223,052	726,278	7,150	108,972	79,261	64,300	72,301	520,425	5,285,854		
30 GUERRERO	11,397,487	709,306	2,309,564	22,737	346,530	349,054	204,473	229,917	1,904,755	17,473,824		
31 HIDALGO DEL PARRAL	31,683,581	1,971,782	6,420,297	63,207	963,310	943,070	568,410	639,141	3,871,962	47,124,758		
32 HUEJOTITAN	3,225,704	200,747	653,650	6,435	98,075	9,240	57,870	65,071	218,578	4,535,370		
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,799,162	236,435	769,855	7,579	115,510	61,080	68,158	76,639	520,425	5,654,843		
34 JANOS	3,369,069	209,669	682,701	6,721	102,433	96,482	60,442	67,963	603,693	5,199,173		
35 JIMENEZ	12,472,722	776,222	2,527,447	24,882	379,221	363,492	223,763	251,607	1,582,092	18,601,449		
36 JUAREZ	156,697,529	9,751,847	31,752,869	312,601	4,764,241	11,734,358	2,811,187	3,160,998	28,966,853	249,952,482		
37 JULIMES	3,225,704	200,747	653,650	6,435	98,075	43,630	57,870	65,071	395,523	4,746,704		
38 LA CRUZ	3,154,022	196,286	639,125	6,292	95,895	35,076	56,584	63,625	312,255	4,559,159		
39 LOPEZ	3,584,115	223,052	726,278	7,150	108,972	35,455	64,300	72,301	520,425	5,165,104		
40 MADERA	14,551,509	905,592	2,948,688	29,029	442,425	260,835	261,057	293,542	1,675,768	21,368,446		
41 MAGUARICHI	2,938,975	182,903	595,548	5,863	89,357	16,922	52,726	59,287	218,578	4,160,158		
42 MANUEL BENAVIDES	3,512,433	218,591	711,752	7,007	106,792	14,103	63,014	70,855	270,621	4,535,370		
43 MATACHI	3,010,657	187,364	610,073	6,006	91,536	27,342	54,012	60,733	312,255	4,359,978		
44 MATAMOROS	3,154,022	196,286	639,125	6,292	95,895	39,630	56,584	63,625	385,114	4,636,573		
45 MEOQUI	7,956,736	495,176	1,612,337	15,873	241,917	386,112	142,746	160,508	1,425,964	12,437,370		
46 MORELOS	3,440,751	214,130	697,227	6,864	104,613	73,491	61,728	69,409	426,748	5,094,961		
47 MORIS	3,082,339	191,825	624,599	6,149	93,716	46,792	55,298	62,179	353,889	4,516,785		
48 NAMIQUIPA	8,530,195	530,864	1,728,541	17,017	259,353	201,543	153,034	172,076	1,425,964	13,018,588		
49 NONOAVA	3,082,339	191,825	624,599	6,149	93,716	25,096	55,298	62,179	291,438	4,432,639		
50 NVO. CASAS GRANDES	14,408,144	896,670	2,919,637	28,743	438,066	522,683	258,485	290,650	2,060,883	21,823,961		
51 OCAMPO	4,157,574	258,741	842,482	8,294	126,407	66,471	74,588	83,869	468,382	6,086,808		
52 QUINAGA	8,816,924	548,709	1,786,644	17,589	268,070	231,704	158,177	177,860	1,155,343	13,161,021		
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,938,975	182,903	595,548	5,863	89,357	42,273	52,726	59,287	489,199	4,456,130		
54 RIVA PALACIO	5,161,126	321,195	1,045,840	10,296	156,919	70,575	92,592	104,113	562,059	7,524,716		
55 ROSALES	4,157,574	258,741	842,482	8,294	126,407	147,854	74,588	83,869	739,003	6,438,813		
56 ROSARIO	3,154,022	196,286	639,125	6,292	95,895	19,687	56,584	63,625	281,029	4,512,545		
57 SAN FCO. DE BORJA	3,082,339	191,825	624,599	6,149	93,716	20,172	55,298	62,179	281,029	4,417,306		
58 SAN FCO. DE CONCHOS	3,154,022	196,286	639,125	6,292	95,895	26,276	56,584	63,625	281,029	4,519,134		
59 SAN FCO. DEL ORO	5,949,632	370,267	1,205,621	11,869	180,893	41,868	106,738	120,020	541,242	8,528,149		
60 SANTA BARBARA	9,247,018	575,475	1,873,797	18,447	281,147	91,848	165,893	186,537	780,637	13,220,800		
61 SANTA ISABEL	3,082,339	191,825	624,599	6,149	93,716	34,680	55,298	62,179	364,297	4,515,082		
62 SATEVO	3,870,845	240,896	784,380	7,722	117,689	32,258	69,444	78,085	416,340	5,617,659		
63 SAUCILLO	10,178,888	633,469	2,062,629	20,306	309,480	284,742	182,611	205,335	1,519,641	15,397,100		
64 TEMOSACHIC	3,799,162	236,435	769,855	7,579	115,510	54,711	68,158	76,639	520,425	5,648,474		
65 URIQUE	5,017,762	312,273	1,016,789	10,010	152,560	179,574	90,020	101,221	895,131	7,775,341		
66 URUACHI	3,655,798	227,513	740,803	7,293	111,151	72,231	65,586	73,747	457,974	5,412,097		
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,870,845	240,896	784,380	7,722	117,689	44,968	69,444	78,085	426,748	5,640,779		
	716,823,095	44,610,460	145,255,578	1,430,011	21,794,333	30,006,569	12,859,958	14,460,193	104,084,989	1,091,325,188		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS**  
**DE ENERO A MARZO DE 2014**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
1 AHUMADA	1,501,816	870,642	2,372,458
2 ALDAMA	2,923,409	1,030,308	3,953,718
3 ALLENDE	1,102,276	691,255	1,793,531
4 AQUILES SERDAN	1,401,013	356,229	1,757,242
5 ASCENSION	3,142,711	2,580,329	5,723,039
6 BACHINIVA	787,939	576,095	1,364,034
7 BALLEZA	2,316,496	10,415,762	12,732,258
8 BATOPILAS	1,882,612	12,226,716	14,109,328
9 BOCOYNA	3,770,729	11,200,664	14,971,392
10 BUENAVENTURA	2,933,372	2,110,164	5,043,535
11 CAMARGO	6,390,026	2,539,591	8,929,617
12 CARICHI	1,152,874	6,215,655	7,368,528
13 CASAS GRANDES	1,387,774	1,140,651	2,528,425
14 CORONADO	299,393	228,002	527,395
15 COYAME	220,350	218,840	439,190
16 CUAUHTEMOC	20,270,518	7,282,154	27,552,672
17 CUSIHUIRIACHI	709,682	717,593	1,427,275
18 CHIHUAHUA	107,428,017	21,012,635	128,440,652
19 CHINIPAS	1,106,470	5,616,215	6,722,686
20 DELICIAS	18,080,910	5,423,474	23,504,385
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	381,582	287,709	669,291
22 EL TULE	244,994	320,581	565,574
23 GALEANA	772,340	490,982	1,263,322
24 GOMEZ FARIAS	1,130,458	721,107	1,851,565
25 GRAN MORELOS	420,645	353,342	773,987
26 GUADALUPE	846,533	741,598	1,588,131
27 GUADALUPE Y CALVO	7,012,800	32,659,809	39,672,609
28 GUACHOCHI	6,513,375	33,978,429	40,491,804
29 GUAZAPARES	1,179,483	5,228,549	6,408,032
30 GUERRERO	5,194,288	7,233,944	12,428,232
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,033,859	4,420,509	18,454,368
32 HUEJOTITAN	137,506	181,878	319,384
33 IGNACIO ZARAGOZA	908,928	752,334	1,661,262
34 JANOS	1,435,750	1,365,933	2,801,683
35 JIMENEZ	5,409,133	3,033,116	8,442,249
36 JUAREZ	174,619,504	55,433,053	230,052,557
37 JULIMES	649,253	463,442	1,112,695
38 LA CRUZ	521,972	244,697	766,669
39 LOPEZ	527,608	334,436	862,044
40 MADERA	3,881,494	5,090,897	8,972,391
41 MAGUARICHI	251,810	883,825	1,135,635
42 MANUEL BENAVIDES	209,864	243,492	453,355
43 MATACHI	406,881	353,578	760,459
44 MATAMOROS	589,742	348,196	937,937
45 MEOQUI	5,745,754	2,394,108	8,139,862
46 MORELOS	1,093,624	6,096,055	7,189,679
47 MORIS	696,312	2,027,643	2,723,955
48 NAMIQUIPA	2,999,175	1,749,645	4,748,820
49 NONOAVA	373,455	1,044,641	1,418,096
50 NVO. CASAS GRANDES	7,778,062	2,583,171	10,361,233
51 OCAMPO	989,151	3,216,520	4,205,671
52 OJINAGA	3,448,003	1,438,567	4,886,569
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	629,067	485,003	1,114,069
54 RIVA PALACIO	1,050,236	342,011	1,392,246
55 ROSALES	2,200,225	1,121,317	3,321,542
56 ROSARIO	292,970	389,850	682,820
57 SAN FCO. DE BORJA	300,180	364,798	664,977
58 SAN FCO. DE CONCHOS	391,020	163,729	554,749
59 SAN FCO. DEL ORO	623,037	395,670	1,018,706
60 SANTA BARBARA	1,366,801	644,589	2,011,390
61 SANTA ISABEL	516,073	217,679	733,753
62 SATEVO	480,025	344,049	824,075
63 SAUCILLO	4,237,253	1,563,692	5,800,945
64 TEMOSACHIC	814,155	1,862,613	2,676,768
65 URIQUE	2,672,255	12,470,594	15,142,849
66 URUACHI	1,074,879	5,371,384	6,446,263
67 ZARAGOZA VALLE DE	669,178	493,900	1,163,078
	446,529,078	294,399,633	740,928,711



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE SUBSIDIOS A MUNICIPIOS**  
**DE ENERO A MARZO DE 2014**

MUNICIPIO	APOYO A CERESOS MUNICIPALES	TOTAL
1 AHUMADA	-	-
2 ALDAMA	-	-
3 ALLENDE	-	-
4 AQUILES SERDAN	-	-
5 ASCENSION	-	-
6 BACHINIVA	-	-
7 BALLEZA	-	-
8 BATOPILAS	-	-
9 BOCOYNA	-	-
10 BUENAVENTURA	-	-
11 CAMARGO	-	-
12 CARICHI	-	-
13 CASAS GRANDES	-	-
14 CORONADO	-	-
15 COYAME	-	-
16 CUAUHEMOC	-	-
17 CUSIHUIRIACHI	-	-
18 CHIHUAHUA	-	-
19 CHINIPAS	20,540	20,540
20 DELICIAS	199,340	199,340
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	-	-
22 EL TULE	-	-
23 GALEANA	-	-
24 GOMEZ FARIAS	-	-
25 GRAN MORELOS	-	-
26 GUADALUPE	-	-
27 GUADALUPE Y CALVO	-	-
28 GUACHOCHI	90,720	90,720
29 GUAZAPARES	-	-
30 GUERRERO	46,070	46,070
31 HIDALGO DEL PARRAL	-	-
32 HUEJOTITAN	-	-
33 IGNACIO ZARAGOZA	-	-
34 JANOS	-	-
35 JIMENEZ	22,700	22,700
36 JUAREZ	-	-
37 JULIMES	-	-
38 LA CRUZ	-	-
39 LOPEZ	-	-
40 MADERA	-	-
41 MAGUARICHI	-	-
42 MANUEL BENAVIDES	-	-
43 MATACHI	-	-
44 MATAMOROS	-	-
45 MEOQUI	-	-
46 MORELOS	-	-
47 MORIS	-	-
48 NAMIQUIPA	-	-
49 NONOAVA	-	-
50 NVO. CASAS GRANDES	-	-
51 OCAMPO	-	-
52 OJINAGA	28,200	28,200
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	-	-
54 RIVA PALACIO	-	-
55 ROSALES	-	-
56 ROSARIO	-	-
57 SAN FCO. DE BORJA	-	-
58 SAN FCO. DE CONCHOS	-	-
59 SAN FCO. DEL ORO	-	-
60 SANTA BARBARA	-	-
61 SANTA ISABEL	-	-
62 SATEVO	-	-
63 SAUCILLO	-	-
64 TEMOSACHIC	-	-
65 URIQUE	-	-
66 URUACHI	-	-
67 ZARAGOZA VALLE DE	-	-
	407,570	407,570

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, MULTAS Y CONVENIOS, Y SUBSIDIOS A MUNICIPIOS**  
**DE ABRIL A JUNIO DE 2014**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y CONVENIOS	SUBTOTAL	SUBSIDIOS	TOTAL
1 AHUMADA	8,459,451	2,372,458	-	10,831,908	38,840	10,870,749
2 ALDAMA	7,859,660	3,953,718	-	11,813,378	13,274	11,826,652
3 ALLENDE	6,739,294	1,793,531	-	8,532,825	-	8,532,825
4 AQUILES SERDAN	6,066,222	1,757,242	-	7,823,464	16,240	7,839,704
5 ASCENSION	6,464,619	5,723,039	-	12,187,659	-	12,187,659
6 BACHINIVA	5,564,221	1,364,034	-	6,928,254	-	6,928,254
7 BALLEZA	7,616,884	12,732,258	-	20,349,142	-	20,349,142
8 BATOPILAS	5,855,269	14,109,328	-	19,964,597	-	19,964,597
9 BOCOYNA	11,499,199	14,971,392	-	26,470,591	-	26,470,591
10 BUENAVENTURA	9,417,393	5,043,535	-	14,460,928	90,593	14,551,522
11 CAMARGO	26,429,354	8,929,617	-	35,358,971	109,394	35,468,365
12 CARICHI	5,735,972	7,368,528	-	13,104,500	76,896	13,181,397
13 CASAS GRANDES	5,528,977	2,528,425	-	8,057,402	49,165	8,106,567
14 CORONADO	4,005,935	527,395	-	4,533,329	-	4,533,329
15 COYAME	4,348,773	439,190	-	4,787,963	-	4,787,963
16 CUAUHTEMOC	49,062,112	31,552,672	-	80,614,784	289,073	80,903,858
17 CUSIHUIRIACHI	5,678,186	1,427,275	-	7,105,461	-	7,105,461
18 CHIHUAHUA	202,032,809	151,601,428	-	353,634,237	-	353,634,237
19 CHINIPAS	5,160,560	6,722,686	-	11,883,246	4,410	11,887,656
20 DELICIAS	45,941,388	27,504,385	111	73,445,884	193,240	73,639,124
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	4,953,800	669,291	-	5,623,091	-	5,623,091
22 EL TULE	4,083,845	565,574	-	4,649,419	-	4,649,419
23 GALEANA	4,511,068	1,263,322	-	5,774,390	6,326	5,780,717
24 GOMEZ FARIAS	5,756,422	1,851,565	-	7,607,987	32,371	7,640,358
25 GRAN MORELOS	4,308,797	773,987	-	5,082,784	-	5,082,784
26 GUADALUPE	6,803,760	1,588,131	-	8,391,890	-	8,391,890
27 GUADALUPE Y CALVO	14,440,846	39,672,609	-	54,113,455	-	54,113,455
28 GUACHOCHI	12,557,179	40,491,804	-	53,048,983	93,740	53,142,723
29 GUAZAPARES	5,253,223	6,408,032	-	11,661,255	-	11,661,255
30 GUERRERO	17,065,002	12,428,232	-	29,493,234	126,666	29,619,900
31 HIDALGO DEL PARRAL	45,911,225	22,454,368	-	68,365,593	172,896	68,538,490
32 HUEJOTITAN	4,402,837	319,384	-	4,722,221	-	4,722,221
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,512,704	1,661,262	-	7,173,966	33,676	7,207,642
34 JANOS	5,080,575	2,801,683	-	7,882,258	-	7,882,258
35 JIMENEZ	18,126,911	8,442,249	-	26,569,160	4,750	26,573,910
36 JUAREZ	244,438,859	266,577,869	-	511,016,728	-	511,016,728
37 JULIMES	4,623,557	1,112,695	-	5,736,252	20,323	5,756,575
38 LA CRUZ	4,434,754	766,669	-	5,201,423	-	5,201,423
39 LOPEZ	5,023,146	862,044	-	5,885,190	-	5,885,190
40 MADERA	20,806,623	8,972,391	-	29,779,014	-	29,779,014
41 MAGUARICHI	4,040,406	1,135,635	-	5,176,042	-	5,176,042
42 MANUEL BENAVIDES	4,832,599	453,355	-	5,285,954	9,779	5,295,734
43 MATACHI	4,242,037	760,459	-	5,002,496	15,857	5,018,354
44 MATAMOROS	4,516,093	937,937	-	5,454,031	-	5,454,031
45 MEOQUI	12,156,289	8,139,862	1,650	20,297,801	-	20,297,801
46 MORELOS	4,963,697	7,189,679	-	12,153,377	-	12,153,377
47 MORIS	4,397,774	2,723,955	-	7,121,728	-	7,121,728
48 NAMIQUIPA	12,713,012	4,748,820	-	17,461,833	-	17,461,833
49 NONOAVA	4,310,375	1,418,096	-	5,728,470	-	5,728,470
50 NVO. CASAS GRANDES	21,287,801	10,361,233	315	31,649,348	33,285	31,682,633
51 OCAMPO	5,925,773	4,205,671	-	10,131,445	39,793	10,171,237
52 OJINAGA	12,827,738	4,886,569	-	17,714,308	6,725	17,782,033
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,350,906	1,114,069	-	5,464,975	-	5,464,975
54 RIVA PALACIO	7,323,835	1,392,246	-	8,716,081	-	8,716,081
55 ROSALES	6,291,951	3,321,542	-	9,613,493	49,019	9,662,512
56 ROSARIO	4,386,543	682,820	-	5,069,363	-	5,069,363
57 SAN FCO. DE BORJA	4,294,508	664,977	-	4,959,485	-	4,959,485
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,393,090	554,749	-	4,947,839	-	4,947,839
59 SAN FCO. DEL ORO	8,291,036	1,018,706	-	9,309,743	17,956	9,327,699
60 SANTA BARBARA	12,848,819	2,011,390	-	14,860,209	29,147	14,889,356
61 SANTA ISABEL	4,396,712	733,753	-	5,130,464	-	5,130,464
62 SATEVO	5,466,846	824,075	-	6,290,921	14,875	6,305,795
63 SAUCILLO	15,022,311	5,800,945	-	20,823,255	-	20,823,255
64 TEMOSACHIC	5,506,376	2,676,768	-	8,183,144	-	8,183,144
65 URIQUE	7,598,262	15,142,849	-	22,741,111	513,880	23,254,991
66 URUACHI	5,272,913	6,446,263	-	11,719,176	218,056	11,937,232
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,490,450	1,163,078	-	6,653,528	-	6,653,528
	1,064,709,561	812,614,800	2,076	1,877,326,437	2,381,248	1,879,707,685

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS**  
**DE ABRIL A JUNIO DE 2014**

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
						GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%			
1 AHUMADA	5,875,105	359,560	1,132,391	4,940	111,573	100,284	106,063	89,184	680,350	8,459,451		
2 ALDAMA	5,167,261	316,240	995,958	4,344	98,131	195,211	93,285	78,439	910,791	7,859,660		
3 ALLENDE	4,671,770	285,916	900,455	3,928	88,721	73,605	84,340	70,918	559,643	6,739,294		
4 AQUILES SERDAN	4,317,848	264,255	832,239	3,630	82,000	93,553	77,950	65,545	329,202	6,066,222		
5 ASCENSION	4,105,495	251,259	791,309	3,452	77,967	209,855	74,117	62,322	888,844	6,464,619		
6 BACHINIVA	3,822,358	233,931	736,736	3,214	72,590	52,615	69,005	58,023	515,749	5,564,221		
7 BALLEZA	5,096,477	311,908	982,315	4,285	96,787	154,684	92,007	77,365	801,057	7,616,884		
8 BATOPILAS	3,963,926	242,595	764,023	3,333	75,278	125,712	71,561	60,172	548,669	5,855,269		
9 BOCOYNA	7,715,500	472,194	1,487,115	6,487	146,524	251,791	139,288	117,121	1,163,179	11,499,199		
10 BUENAVENTURA	6,299,812	385,553	1,214,250	5,297	119,639	195,876	113,731	95,631	987,605	9,417,393		
11 CAMARGO	18,333,160	1,122,002	3,533,604	15,414	348,163	426,695	330,969	278,298	2,041,050	26,429,354		
12 CARIGI	3,893,142	238,263	750,379	3,273	73,934	76,983	70,283	59,098	570,616	5,735,952		
13 CASAS GRANDES	3,680,789	225,267	709,449	3,095	69,901	92,669	66,449	55,874	625,483	5,528,977		
14 CORONADO	2,831,376	173,282	545,330	2,381	53,770	19,992	51,115	42,980	285,308	4,005,935		
15 COYAME	3,114,514	190,610	600,303	2,619	59,147	14,714	56,226	47,278	263,361	4,348,773		
16 CUAUHTEMOC	32,631,608	1,997,077	6,289,543	27,435	619,703	1,353,567	589,099	495,349	5,058,732	49,062,112		
17 CUSHIURIACHI	3,963,926	242,595	764,023	3,333	75,278	47,389	71,561	60,172	449,909	5,678,186		
18 CHIHUAHUA	133,287,025	8,157,256	25,690,257	112,062	2,531,237	7,173,520	2,406,235	2,023,300	20,651,917	202,032,809		
19 CHINIPAS	3,539,220	216,603	682,163	2,976	67,213	73,885	63,894	53,725	460,882	5,160,560		
20 DELICIAS	30,649,645	1,875,779	5,907,531	25,769	582,064	1,207,355	553,319	465,262	4,674,663	45,941,388		
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	3,468,436	212,271	668,520	2,916	65,869	25,480	62,616	52,651	395,042	4,953,800		
22 EL TULE	2,902,160	177,614	559,374	2,440	55,115	16,360	52,393	44,055	274,335	4,083,845		
23 GALEANA	3,185,298	194,942	613,947	2,678	60,492	51,573	57,504	48,353	296,281	4,511,068		
24 GOMEZ FARIAS	3,893,142	238,263	750,379	3,273	73,934	75,487	70,283	59,098	592,563	5,756,422		
25 GRAN MORELOS	2,972,945	181,946	573,017	2,500	56,459	28,089	53,671	45,129	395,042	4,308,727		
26 GUADALUPE	4,742,555	290,248	914,098	3,987	90,065	56,527	85,617	71,992	548,669	6,803,760		
27 GUADALUPE Y CALVO	9,414,325	576,163	1,814,554	7,915	178,786	468,281	169,957	142,910	1,667,955	14,440,846		
28 GUACHOCHI	7,998,637	489,522	1,541,688	6,725	151,901	434,931	144,400	121,419	1,667,955	12,557,179		
29 GUAZAPARES	3,539,220	216,603	682,163	2,976	67,213	78,600	63,894	53,725	468,669	5,253,223		
30 GUERRERO	11,254,720	688,796	2,169,278	9,462	213,737	346,849	203,182	170,847	2,008,130	17,065,002		
31 HIDALGO DEL PARRAL	31,286,705	1,914,768	6,030,321	26,305	594,162	937,113	564,820	474,933	4,082,100	45,911,225		
32 HUEJOTITAN	3,185,298	194,942	613,947	2,678	60,492	9,182	57,504	48,353	230,441	4,402,837		
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,751,573	229,599	723,093	3,154	71,246	60,694	67,727	56,949	548,669	5,512,704		
34 JANOS	3,326,867	203,607	641,233	2,797	63,180	95,872	60,060	50,502	636,457	5,080,575		
35 JIMENEZ	12,316,486	753,777	2,373,927	10,355	233,901	361,196	222,350	186,965	1,667,955	18,126,911		
36 JUAREZ	154,734,698	9,469,868	29,824,165	130,094	2,938,547	11,660,241	2,793,431	2,348,876	30,538,939	244,438,859		
37 JULIMES	3,185,298	194,942	613,947	2,678	60,492	43,354	57,504	48,353	416,989	4,623,557		
38 LA CRUZ	3,114,514	190,610	600,303	2,619	59,147	34,855	56,226	47,278	329,202	4,434,754		
39 LOPEZ	3,539,220	216,603	682,163	2,976	67,213	35,213	63,894	53,725	362,122	5,023,146		
40 MADERA	14,369,233	879,407	2,769,582	12,081	272,884	259,187	259,408	218,125	1,766,716	20,806,623		
41 MAGUARICHI	2,902,160	177,614	559,374	2,440	55,115	16,815	52,393	44,055	230,441	4,040,406		
42 MANUEL BENAVIDES	3,468,436	212,271	668,520	2,916	65,869	14,014	62,616	52,651	285,308	4,832,599		
43 MATACHI	2,972,945	181,946	573,017	2,500	56,459	27,170	53,671	45,129	329,202	4,242,037		
44 MATAMOROS	3,114,514	190,610	600,303	2,619	59,147	39,380	56,226	47,278	406,015	4,516,093		
45 MEOQUI	7,857,068	480,858	1,514,402	6,606	149,213	383,673	141,844	119,270	1,503,354	12,156,289		
46 MORELOS	3,397,651	207,939	654,876	2,857	64,524	73,027	61,338	51,576	449,909	4,863,697		
47 MORIS	3,043,729	186,278	586,660	2,559	57,803	46,496	54,949	46,204	373,095	4,397,774		
48 NAMIQUIPA	8,423,344	515,514	1,623,548	7,082	159,967	200,270	152,067	127,867	1,503,354	12,713,012		
49 NONOAVA	3,043,729	186,278	586,660	2,559	57,803	24,938	54,949	46,204	307,255	4,310,375		
50 NVO. CASAS GRANDES	14,227,664	870,743	2,742,295	11,962	270,196	519,381	256,852	215,976	2,172,731	21,287,801		
51 OCAMPO	4,105,495	251,259	791,309	3,452	77,967	66,051	74,117	62,322	493,802	5,925,773		
52 OJINAGA	8,706,481	532,843	1,678,121	7,320	165,344	230,241	157,178	132,165	1,218,046	12,827,738		
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,902,160	177,614	559,374	2,440	55,115	42,006	52,393	44,055	515,749	4,350,906		
54 RIVA PALACIO	5,096,477	311,908	982,315	4,285	96,787	70,130	92,007	77,365	592,563	7,323,835		
55 ROSALES	4,105,495	251,259	791,309	3,452	77,967	146,920	74,117	62,322	779,111	6,291,951		
56 ROSARIO	3,114,514	190,610	600,303	2,619	59,147	19,563	56,226	47,278	296,281	4,386,543		
57 SAN FCO. DE BORJA	3,043,729	186,278	586,660	2,559	57,803	20,045	54,949	46,204	296,281	4,294,508		
58 SAN FCO. DE CONCHOS	3,114,514	190,610	600,303	2,619	59,147	26,110	56,226	47,278	296,281	4,393,090		
59 SAN FCO. DEL ORO	5,875,105	359,560	1,132,391	4,940	111,573	41,603	106,063	89,184	570,616	8,291,036		
60 SANTA BARBARA	9,131,188	558,835	1,759,980	7,677	173,409	91,268	164,846	138,612	823,004	12,848,819		
61 SANTA ISABEL	3,043,729	186,278	586,660	2,559	57,803	34,461	54,949	46,204	384,069	4,396,712		
62 SATEVO	3,822,358	233,931	736,736	3,214	72,590	32,054	69,005	58,023	438,936	5,466,846		
63 SAUCILLO	10,051,385	615,152	1,937,343	8,451	190,885	282,943	181,458	152,580	1,602,115	15,022,311		
64 TEMOSACHIC	3,751,573	229,599	723,093	3,154	71,246	54,365	67,727	56,949	548,669	5,506,376		
65 URIQUE	4,954,908	303,244	955,028	4,166	94,098	178,440	89,451	75,216	943,711	7,598,262		
66 URUAJCHI	3,610,004	220,935	695,806	3,035	68,557	71,775	65,172	54,800	482,829	5,272,913		
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,822,358	233,931	736,736	3,214	72,590	44,684	69,005	58,023	449,909	5,490,450		
	707,843,996	43,320,532	136,432,594	595,124	13,442,575	29,817,039	12,778,731	10,745,088	109,733,882	1,064,709,561		

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS**  
**DE ABRIL A JUNIO DE 2014**

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	APORTACION PARA SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL
1 AHUMADA	1,501,816	870,642	-	2,372,458
2 ALDAMA	2,923,409	1,030,308	-	3,953,718
3 ALLENDE	1,102,276	691,255	-	1,793,531
4 AQUILES SERDAN	1,401,013	356,229	-	1,757,242
5 ASCENSION	3,142,711	2,580,329	-	5,723,039
6 BACHINIVA	787,939	576,095	-	1,364,034
7 BALLEZA	2,316,496	10,415,762	-	12,732,258
8 BATOPILAS	1,882,612	12,226,716	-	14,109,328
9 BOCOYNA	3,770,729	11,200,664	-	14,971,392
10 BUENAVENTURA	2,933,372	2,110,164	-	5,043,535
11 CAMARGO	6,390,026	2,539,591	-	8,929,617
12 CARICHI	1,152,874	6,215,655	-	7,368,528
13 CASAS GRANDES	1,387,774	1,140,651	-	2,528,425
14 CORONADO	299,393	228,002	-	527,395
15 COYAME	220,350	218,840	-	439,190
16 CUAUHTEMOC	20,270,518	7,282,154	4,000,000	31,552,672
17 CUSIHUIRIACHI	709,682	717,593	-	1,427,275
18 CHIHUAHUA	107,428,017	21,012,635	23,160,776	151,601,428
19 CHINIPAS	1,106,470	5,616,215	-	6,722,686
20 DELICIAS	18,080,910	5,423,474	4,000,000	27,504,385
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	381,582	287,709	-	669,291
22 EL TULE	244,994	320,581	-	565,574
23 GALEANA	772,340	490,982	-	1,263,322
24 GOMEZ FARIAS	1,130,458	721,107	-	1,851,565
25 GRAN MORELOS	420,645	353,342	-	773,987
26 GUADALUPE	846,533	741,598	-	1,588,131
27 GUADALUPE Y CALVO	7,012,800	32,659,809	-	39,672,609
28 GUACHOCHI	6,513,375	33,978,429	-	40,491,804
29 GUAZAPARES	1,179,483	5,228,549	-	6,408,032
30 GUERRERO	5,194,288	7,233,944	-	12,428,232
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,033,859	4,420,509	4,000,000	22,454,368
32 HUEJOTITAN	137,506	181,878	-	319,384
33 IGNACIO ZARAGOZA	908,928	752,334	-	1,661,262
34 JANOS	1,435,750	1,365,933	-	2,801,683
35 JIMENEZ	5,409,133	3,033,116	-	8,442,249
36 JUAREZ	174,619,504	55,433,053	36,525,313	266,577,869
37 JULIMES	649,253	463,442	-	1,112,695
38 LA CRUZ	521,972	244,697	-	766,669
39 LOPEZ	527,608	334,436	-	862,044
40 MADERA	3,881,494	5,090,897	-	8,972,391
41 MAGUARICHI	251,810	883,825	-	1,135,635
42 MANUEL BENAVIDES	209,864	243,492	-	453,355
43 MATACHI	406,881	353,578	-	760,459
44 MATAMOROS	589,742	348,196	-	937,937
45 MEOQUI	5,745,754	2,394,108	-	8,139,862
46 MORELOS	1,093,624	6,096,055	-	7,189,679
47 MORIS	696,312	2,027,643	-	2,723,955
48 NAMIQUIPA	2,999,175	1,749,645	-	4,748,820
49 NONOAVA	373,455	1,044,641	-	1,418,096
50 NVO. CASAS GRANDES	7,778,062	2,583,171	-	10,361,233
51 OCAMPO	989,151	3,216,520	-	4,205,671
52 OJINAGA	3,448,003	1,438,567	-	4,886,569
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	629,067	485,003	-	1,114,069
54 RIVA PALACIO	1,050,236	342,011	-	1,392,246
55 ROSALES	2,200,225	1,121,317	-	3,321,542
56 ROSARIO	292,970	389,850	-	682,820
57 SAN FCO. DE BORJA	300,180	364,798	-	664,977
58 SAN FCO. DE CONCHOS	391,020	163,729	-	554,749
59 SAN FCO. DEL ORO	623,037	395,670	-	1,018,706
60 SANTA BARBARA	1,366,801	644,589	-	2,011,390
61 SANTA ISABEL	516,073	217,679	-	733,753
62 SATEVO	480,025	344,049	-	824,075
63 SAUCILLO	4,237,253	1,563,692	-	5,800,945
64 TEMOSACHIC	814,155	1,862,613	-	2,676,768
65 URIQUE	2,672,255	12,470,594	-	15,142,849
66 URUACHI	1,074,879	5,371,384	-	6,446,263
67 ZARAGOZA VALLE DE	669,178	493,900	-	1,163,078
	446,529,078	294,399,633	71,686,089	812,614,800



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**DESGLOSE DE SUBSIDIOS A MUNICIPIOS**  
**DE ABRIL A JUNIO DE 2014**

MUNICIPIO	APOYO A CERESOS MUNICIPALES	APOYO A MUNICIPIOS BANOBRAS	TOTAL
1 AHUMADA	-	38,840	38,840
2 ALDAMA	-	13,274	13,274
3 ALLENDE	-	-	-
4 AQUILES SERDAN	-	16,240	16,240
5 ASCENSION	-	-	-
6 BACHINIVA	-	-	-
7 BALLEZA	-	-	-
8 BATOPILAS	-	-	-
9 BOCOYNA	-	-	-
10 BUENAVENTURA	-	90,593	90,593
11 CAMARGO	-	109,394	109,394
12 CARICHI	-	76,896	76,896
13 CASAS GRANDES	-	49,165	49,165
14 CORONADO	-	-	-
15 COYAME	-	-	-
16 CUAUHTEMOC	-	289,073	289,073
17 CUSIHUIRIACHI	-	-	-
18 CHIHUAHUA	-	-	-
19 CHINIPAS	4,410	-	4,410
20 DELICIAS	193,240	-	193,240
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	-	-	-
22 EL TULE	-	-	-
23 GALEANA	-	6,326	6,326
24 GOMEZ FARIAS	-	32,371	32,371
25 GRAN MORELOS	-	-	-
26 GUADALUPE	-	-	-
27 GUADALUPE Y CALVO	-	-	-
28 GUACHOCHI	93,740	-	93,740
29 GUAZAPARES	-	-	-
30 GUERRERO	37,170	89,496	126,666
31 HIDALGO DEL PARRAL	-	172,896	172,896
32 HUEJOTITAN	-	-	-
33 IGNACIO ZARAGOZA	-	33,676	33,676
34 JANOS	-	-	-
35 JIMENEZ	4,750	-	4,750
36 JUAREZ	-	-	-
37 JULIMES	-	20,323	20,323
38 LA CRUZ	-	-	-
39 LOPEZ	-	-	-
40 MADERA	-	-	-
41 MAGUARICHI	-	-	-
42 MANUEL BENAVIDES	-	9,779	9,779
43 MATACHI	-	15,857	15,857
44 MATAMOROS	-	-	-
45 MEOQUI	-	-	-
46 MORELOS	-	-	-
47 MORIS	-	-	-
48 NAMIQUIPA	-	-	-
49 NONOAVA	-	-	-
50 NVO. CASAS GRANDES	-	33,285	33,285
51 OCAMPO	-	39,793	39,793
52 OJINAGA	5,880	61,845	67,725
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	-	-	-
54 RIVA PALACIO	-	-	-
55 ROSALES	-	49,019	49,019
56 ROSARIO	-	-	-
57 SAN FCO. DE BORJA	-	-	-
58 SAN FCO. DE CONCHOS	-	-	-
59 SAN FCO. DEL ORO	-	17,956	17,956
60 SANTA BARBARA	-	29,147	29,147
61 SANTA ISABEL	-	-	-
62 SATEVO	-	14,875	14,875
63 SAUCILLO	-	-	-
64 TEMOSACHIC	-	-	-
65 URIQUE	-	513,880	513,880
66 URUACHI	-	218,056	218,056
67 ZARAGOZA VALLE DE	-	-	-
	339,190	2,042,058	2,381,248

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los respectivos Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios de este Organismo.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PCE-OP-002-2014	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y EDIFICACION DE 174 VIVIENDAS ECOLOGICAS DE INTERES SOCIAL, A UBICARSE EN UN PREDIO DE 3.00 HAS. EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., PARA LOS DERECHOHABIENTES DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12 DE AGOSTO DE 2014. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.	14 DE AGOSTO DE 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 09:00 HORAS	29 DE AGOSTO DE 2014	180 DIAS NATURALES	\$8'000,000.00
PCE-OP-003-2014	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y EDIFICACION DE 47 VIVIENDAS ECOLOGICAS DE INTERES SOCIAL, A UBICARSE EN UN PREDIO DE 1.47 HAS. EN CIUDAD DELICIAS, CHIH., PARA LOS DERECHOHABIENTES DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12 DE AGOSTO DE 2014. A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EXPLANADA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CD. DELICIAS, CHIH.	14 DE AGOSTO DE 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS	29 DE AGOSTO DE 2014	180 DIAS NATURALES	\$3'000,000.00
PCE-OP-004-2014	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y EDIFICACION DE 160 VIVIENDAS ECOLOGICAS DE INTERES SOCIAL, A UBICARSE EN UN PREDIO UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., PARA LOS DERECHOHABIENTES DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13 DE AGOSTO DE 2014. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN CD. HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	14 DE AGOSTO DE 2014, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS	29 DE AGOSTO DE 2014	180 DIAS NATURALES	\$8'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 130, 150, 160, 180 ó 183, 310, 660 ó 668, relativas a: Edificación, Infraestructura de zonas urbanas y sub urbanas, Movimientos de tierra, Pavimentos y/o Pavimentos en Estacionamientos y Urbanizaciones, Instalaciones, Estudios económicos y de planeación y/o Restitución del nivel de eficiencia de las instalaciones.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de cada Licitación previamente a su adquisición. Las Bases los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,700.00 (Dos Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en Caja General, ubicada en Planta Baja del Edificio Administrativo del Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas; una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en la Coordinación Jurídica ubicada en el 5to Piso del Edificio ya mencionado, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio de Consulta Externa, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000 en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que sea turnado al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y éste emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 02 de Agosto de 2014.

**DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQÚIN**  
DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PÚBLICA**  
**JMAS-ARR-RP-2014-001-P-BIS**

La junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y Morales que están en posibilidad de presentar licitación, para la Adquisición de los Bienes que a continuación se describen, mismos que se pagaran con recursos propios de la misma junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias; conforme al oficio de autorización No. P-155/2014 de fecha 08 de Julio del presente año de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente.

LICITACIÓN Y CONTRATO No. JMASD-2014-01-ARRE-RP-P-BIS, ARRENDAMIENTO PURO DE: SEIS PICK-UP DE SEIS CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA C/AIRE, NUEVE PICK UP CUATRO CILINDROS TRANSMISION MANUAL, CINCO AUTOMOVILES, TRANSMISIÓN MANUAL DE CINCO VELOCIDADES, UN CAMION ¾ TRANSMISION MANUAL CINCO VELOCIDADES, UNA CAMIONETA TIPO SUV, TRANSMISION AUTOMATICA SEIS VELOCIDADES.				
Costo de las Bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	08 de Agosto de 2014	19 de Agosto de 2014	A partir de la fecha de la firma del contrato y hasta según el programa de entregas que se indica en las bases de licitación.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	PICK-UP DE SEIS CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA C/AIRE	VEHICULO	6	
2	PICK UP CUATRO CILINDROS TRANSMISION MANUAL	VEHICULO	9	
3	AUTOMOVILES, TRANSMISIÓN MANUAL DE CINCO VELOCIDADES	VEHICULO	5	
4	UN CAMION ¾ TRANSMISION MANUAL CINCO VELOCIDADES	VEHICULO	1	
5	CAMIONETA TIPO SUV, TRANSMISION AUTOMATICA SEIS VELOCIDADES	VEHICULO	1	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Central Pte. No. 2, Colonia Centro de la Ciudad de Delicias, Chih. teléfono: 01 (639) 4720545 ext. 1009, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 hrs. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de propuestas de propuestas. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o cheque certificado expedido a nombre de la Junta Municipal de Delicias; el pago respectivo deberá de hacerse en la Caja general de la Convocante, ubicada en la Calle Central Pte. No.2, Col Centro de la Ciudad de Delicias, Chih.
- Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- El Licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en la Parque Central Pte. No. 2, Col. Centro de la Ciudad de Delicias Chih. Mex.; C.p. 30000
- No habrá visita a las instalaciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuesta económica se efectuará el día 19 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas, en: la Sala de Juntas de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ubicada en Parque Central Pte. 2, Col. Centro de la Ciudad de Delicias Chih. Mex.; C.p. 31000
- Esta Convocatoria es de carácter Público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.
- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
  - 1.-Documentacion que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
  - 2.-Declaracion escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-d y demás disposiciones que establece el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.
  - 3.- Existencia Legal.
    - A).-Persona Moral. Testimonio de acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le presenta.
    - B).-Persona Física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
  - 4.- Registro actualizado de padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua, registro actualizado del sistema de la Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Condiciones de pago: El pago se realizará: 20 días después de recibidos satisfactoriamente los artículos, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago,(facturación)
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Delicias, Chihuahua, a 02 de Agosto del 2014.

**Lic. León Felipe Fajer Matar**

Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, Chih.

Rubrica

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
CECYTECH/N/002/2014**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CECYTECH/N/002/2014, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	Vehículo sedan automático 4 puertas modelo 2014
2	1	Vehículo de transporte para 15 pasajeros modelo 2014

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	02 DE AGOSTO DE 2014.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	08 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	15 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE AGOSTO DE 2014



**LIC. FERNANDO PADILLA JUÁREZ  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS  
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO  
PRESENTE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **324/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO EN CONTRA DE CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

-----  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de julio del año en curso, presentado por **FEDERICO BASAURI OCHOA**; y como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO** por sus propios derechos, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** de la porción de terreno urbano con una superficie de 189.6300 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga en la colonia Granjas, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número **334**, folio **59**, libro **1133** de la sección primera de dicha dependencia; cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que detalla; así mismo, se le haga saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE.**-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**". -----  
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2014.**

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número **276/14**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por **REGINALDO ROJO MENDOZA**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

-- Por presentado el veintisiete del corriente escrito y documentos anexos, signado el primero por el **C. REGINALDO ROJO MENDOZA**, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, con los siguientes: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 21°35'41''	138.03 mts.	Héctor Fernando Mendoza Castillo
2-3	SW 68°05'00''	1,245.31 mts	Adrián Rodríguez Castillo
3-4	NW 60°41'07''	70.38 mts.	Raúl Rodríguez Parra
4-5	NE 65°51'27''	192.66 mts.	Reginaldo Rojo Mendoza
5-1	NE 64°08'24''	1,100.25 mts	Reginaldo Rojo Mendoza

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, **gírese** atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Benito Juárez para que en auxilio a las labores de este Juzgado **notifique** oportunamente a los colindantes: **HÉCTOR FERNANDO MENDOZA CASTILLO**, cuyo domicilio conocido se ubica en la Labor de San Antonio, municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua y **ADRIÁN RODRÍGUEZ CASTILLO** con domicilio conocido en Choquepe, municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua. En lo concerniente al colindante **REGINALDO ROJO MENDOZA** y toda vez que es el promovente, se le tiene por notificado del presente asunto. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo; **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA**, para la testimonial de abono y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, **expídansele** las mismas.-----

**NOTIFÍQUESE**-----

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.**

**EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.**

  
**LICENCIADO JORGE ALBERTO CHAVEZ ALMADA**

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 874 ochocientos setenta y cuatro y 883 ochocientos ochenta y tres del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas treinta de junio y dieciocho de julio del año en curso, a solicitud de los señores JUAN MANUEL y RAÚL ANTONIO ambos de apellidos RASCÓN PÉREZ el último por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora CLAUDIA IVETTE RASCÓN PÉREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN ANASTACIO RASCÓN TENA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el veintiséis de julio de dos mil cinco. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Julio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

JUAN ANASTACIO RASCON TENA

2694-60-62

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 884/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. DE C. V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLAS CORDOVA ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Volcán de Tacana No. 2554-1, Lote 1, Manzana 43, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 6, de esta Ciudad, con superficie de 183.8540M2., y que obra inscrito bajo el numero 83 folio 83 del Libro 5268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Julio del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BLAS CORDOVA ROJAS

2699-60-62

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1115/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, por MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, y como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados por este Juzgado y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 1115/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción positiva del inmueble ubicado en CALLE DE LA PALOMA NUMERO 2015 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, en los términos de su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----

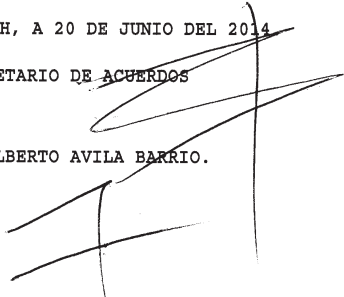
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SALVADOR ZARATE SANTIAGO

2677-60-62-64

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 249/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por **MANUEL ALFREDO RASCÓN VENZOR**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. , A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--Por recibidos el día veinticinco del presente mes y año, a las trece horas con un minuto, el escrito y anexos, el primero signado por la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele haciendo la aclaración en relación a que la medida de la colindancia que corresponde al lado 1-2 del inmueble objeto del presente asunto, con una superficie de 2-52-47.26 dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete punto veintiséis centiáreas, es de 143.196 metros. Ahora bien, como lo solicita, expidánsese de nueva cuenta los edictos y exhortos ordenados en el auto de fecha trece de junio del año dos mil catorce, con la aclaración correspondiente respecto de la medida que indica.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

-- Por presentado el doce del corriente escrito y documentos anexos, signado el primero por el **C. MANUEL ALFREDO RASCÓN VENZOR**, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de dos terrenos rústicos de temporal, que a continuación se detallan:-----

--El primero con una superficie de 2-52-47.26 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, con los siguientes:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 08°47'10" W	134.196 Mts.	Grupo de Desarrollo Crece S.A. de C.V.
2-3	S 65°41'02" E	239.197 Mts.	Derecho de vía Ferrocarril CH-P
3-4	S 00°53'17" E	110.810 Mts.	Camino al Panteón
4-1	N 71°05'18" W	209.110 Mts.	Carretera Cuauhtémoc-Guerrero

-- El segundo con una superficie de 1-36-22.95 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, con los siguientes:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 02°42'17.71" W	111.428 mts	Camino al panteón
2-3	S 65°15'10.52" E	162.828 mts	Derecho Vía Ferrocarril CH-P
3-4	S 09°33'26.84" W	83.502 mts	Encarnación Alarcón
4-1	N 73°03'57.11" W	134.587 mts	Carretera Cuauhtémoc-Guerrero

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado lo autos para que **notifique** oportunamente al colindante **ENCARNACIÓN ALARCÓN**, cuyo domicilio conocido se ubica en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua. Respecto a la CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO, notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, con domicilio en la calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La Herradura, en la ciudad de Chihuahua; igualmente en lo concerniente a la notificación a la colindancia con el derecho de vía Ferrocarril CH-P, notifíquesele al Ferrocarril Chihuahua al Pacífico por conducto de su representante con domicilio en la calle 24 esquina con calle Juan José Méndez, sin número, en la colonia Pacífico de la ciudad de Chihuahua; y toda vez que dichos colindantes tienen domicilio en la ciudad de Chihuahua gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del presente auto. Ahora bien, respecto al colindante Empresa Grupo de Desarrollo Crece S.A. de C.V., con domicilio en la calle Pedro de Lille, sin número, esquina con Doctor Pedro de Lille, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, **gírese** atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Hidalgo del Parral, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del presente a este colindante. **Prevéngasele** al promovente para que señale el

domicilio de quien represente los derechos del colindante Camino al Panteón para su debida notificación y para que exhiba el documento público que acredite que los bienes inmuebles se encuentran fuera del fundo legal, lo anterior con fundamento en los artículos 104 y 107 fracción I del Código Municipal del Estado. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señalé domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones al **Licenciado ISAAC LARA MOLINAR**. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidánsese las mismas.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA

**MANUEL ALFREDO RASCON VENZOR 2617-58-60-62**

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1147/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de LUIS ASUNCIÓN PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ MANCINA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibido el día dieciocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble materia del presente juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida ubicada en la Calle Vía Jazmeno número 9802-7 identificado como Lote 7, Manzana 2, del Fraccionamiento Residencial Jardeno etapa 1 en esta Ciudad, con superficie total de 144.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 21 a folios 21, del libro 4977 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$957,500.00 PESOS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de **\$438,333.32 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, convocándose pastores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUIF SE HACF DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD HUÁRFA CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

**LUIS ASUNCIÓN PÉREZ DOMÍNGUEZ**

**2710-60-62**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,344 mil trescientos cuarenta y cuatro, del Volumen 32 treinta y dos, otorgada con fecha 18 dieciocho de Junio del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **SERGIO ROLANDO BUSTILLOS PALMA**; por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **LORENA, LUIS CARLOS** y **DANIEL**, todos de apellidos **BUSTILLOS CERVANTES**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CRISTINA CERVANTES NUÑEZ**; quien falleció el día 4 cuatro de Abril del año 2014 dos mil catorce, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando el señor **SERGIO ROLANDO BUSTILLOS PALMA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **LORENA, LUIS CARLOS** y **DANIEL** todos de apellidos **BUSTILLOS CERVANTES**, que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 8 de Julio de 2014.

Atentamente.

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL**  
**DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CRISTINA CERVANTES NUÑEZ** 2675-60-62

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EL PUBLICO EN GENERAL .**

- - En el expediente número 1322/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ DEL CARMEN LAGARDA VEGA se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veintisiete de junio del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$252,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:** UBICADO EN EL NUMERO 609 DE LA CALLE PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA, LOTE 45, MANZANA 44, FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR ETAPA XVII, DE ESTA CIUDAD. DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INSCRIPCION 96, FOLIO 108, LIBRO 3043 SECCION PRIMERA.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

**CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2014**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.**

**LUZ DEL CARMEN LEGARDA VEGA**

-0-

2695-60-62

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DE CLAUDIA VIOLETA ROMERO TALAMANTES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinte de junio de dos mil catorce, presentado por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$649,500.00 Pesos (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$433,000.00 Pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - -

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 8156-12 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOCE) de la Calle San Pedro y terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como lote 12 (doce) de la manzana 50 (cincuenta) del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 16, con superficie de 130.00 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 82, a folio 83 del Libro 4932 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. - - -

- - - Notifíquese el presente proveído y los subsecuentes por medio de cedula a la parte demandada **CLAUDIA VIOLETA ROMERO TALAMANTES**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. - - -

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2014.**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**CLAUDIA VIOLETA ROMERO TALAMANTES** 2687-60-62

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO **MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JOSE RAUL GERARDO TAPIA AGUIRRE**, teniéndose como herederos a los señores **JOSE RAUL TAPIA TERRAZAS, GLORIA MARGARITA TAPIA TERRAZAS** y **LORENA TAPIA TERRAZAS**, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y así mismo como Albacea al señor **LUIS RICARDO TERRAZAS MANCHA**, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 16 de Julio de 2014.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.**

**LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.**

Calle 26° Número 601, Colonia Zarco.

**JOSE RAUL GERARDO TAPIA AGUIRRE**

-0-

2682-60-62



**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE.

En el expediente número 126/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, A TRAVES DE SU ALBACEA LA SEÑORA, MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

**OJINAGA, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, recibido el día veintinueve de Abril del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES en su carácter de Albacea intestamentaria a bienes de la Sucesión del señor RAMON FLORES NAVARRETE, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha nueve de Abril del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día siguiente hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las posteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.---

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----


--- Por presentada la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día ocho del presente mes y año; fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, a través de su albacea señora MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA. Las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en casa marcada con el número 1400 de la calle Privada de Décima en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, y el domicilio ubicado en domicilio conocido en esta ciudad, respectivamente. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta a la diversa demandada ANGELINA BAEZA MARQUEZ, y toda vez que manifiesta la promovente que se ignora su domicilio, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la señora ANGELINA BAEZA MARQUEZ e informe a este Tribunal; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el edificio marcado con número 402 de la calle Bolívar en el Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO FERNANDO ESPINOSA LEYVA, y a las C.C. EMMA RIVERA GONZALEZ Y AHOLIBAMA ENRIQUEZ CAMPOS. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 251, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DEL 2014  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL,  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**

  
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ Y INGEUBORK LOGAN MENDIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio de dos mil catorce, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'064,500.00 Pesos (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$709,666.66 Pesos (SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre el construida, identificado como lote 8 (ocho) de la Manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Quintas San José, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 129.99 m2 (ciento veintinueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados). Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inmueble inscrito bajo el número 71 a folio 73 del Libro 3741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.**



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**VICTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ 2688-60-62**  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ordenándose publicar el presente auto, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Junio del 2014  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



**HUGO MORA CRUZ 2691-60-62**  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO ALVIDREZ VITOLAS Y MARTHA GARCIA BURCIAGA DE ALVIDREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**  
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO;** en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,541,000.00 PESOS (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1,027,333.33 (UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Lourdes numero 1642 Fraccion Lote 1 Norte y Terreno Urbano Manzana 6 del fraccionamiento Puerta del Sol en esta ciudad, inscripción 71, folio 72, Libro 4134 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL  
PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA  
DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2014  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

**RODOLFO ALVIDREZ VITOLAS 2689-60-62**  
-0-

AVISO

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA  
NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO,** doy a conocer

que mediante acta numero 143 ciento cuarenta y tres de fecha ocho de Julio del año dos mil catorce del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señorita **MA. GUADALUPE LUJAN VILLARREAL,** quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintinueve de Noviembre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de **OSCAR MANUEL, JUAN RAMON y ROBERTO** todos de apellidos **LUJAN VILLARREAL,** este último por sus propios derechos y como mandatario de **ROSA EMMA LUJAN VILLARREAL;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 18 de Julio del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

**MA. GUADALUPE LUJAN VILLARREAL 2683-60-62**  
-0-



**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 232/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUEL ESTEBAN NAVA ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$344,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Paseo de Liras No. 8151-43, Lote 43, Manzana 11, del Fraccionamiento Paseos del Alba Cuarta Etapa de esta Ciudad, con superficie de 99.6800M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 90 del Libro 3084, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$229,600.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Junio del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
MANUEL ESTEBAN NAVA ROJAS 2692-60-62  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. JESUS ALVAREZ BARRON, ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ Y FRANCISCO LOPEZ GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 774/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA en contra de Ustedes, con fecha ocho de julio del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"-PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -  
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, respecto del terreno urbano y finca en el construida, identificado como Lote 9, de la Manzana "A", ubicado en el número 1325 de la Calle Minerva del Fraccionamiento Los Volcanes, de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 227.40 M2 (doscientos veintisiete metros cuarenta decímetros cuadrados), con los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "partiendo del punto número uno que se localiza a once metros cincuenta centímetros de la esquina noroeste que forman las Calles Juno y Minerva, al dos rumbo NW 11°50'40", se miden nueve metros veinticinco centímetros, linda con calle Minerva; del punto dos al tres rumbo SW 78°44'20", se miden veinticuatro metros cuatrocientos quince milímetros, linda con lote ocho; del punto tres al cuatro rumbo SE 9°10'10", se miden nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros, linda con propiedad del Ing. Héctor Murguía y del cuatro al uno rumbo NE 78°44'20", se miden veinticuatro metros setecientos cincuenta y dos milímetros, linda con lote diez." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 640, a folio 88, del Libro 1478, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de los señores JESUS ALVAREZ BARRON Y ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - - -

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- - -

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.  
JESUS ALVAREZ BARRON 2684-60-62  
-0-



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 745/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESUS ALFREDO PUENTES LIRA Y FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -  
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$967,302.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -  
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda de la Cantera No. 1951-18, Lote 18, Manzana 1, del Fraccionamiento La Cantera Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 305.7800M2., y que obra inscrito bajo el numero 41 folio 42 del Libro 3945, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$644,868.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Junio del año 2014  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,  
  
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS ALFREDO PUENTES LIRA 2693-60-62  
-0-

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el expediente número 1022/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de Apoderado Legal de UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA, ELVA ARMENDARIZ BECERRA Y JOSE JESUS RIVAS NIETO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinte de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ MARIA PARRA SALGADO, como solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 12 MANZANA L6-A COLONIA AMPLIACIÓN CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 192.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6029 FOLIO 165 LIBRO 2248 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal la cantidad de \$193,066.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes. Notifíquese el presente proveído **PERSONALMENTE** a la parte demandada por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado para tal efecto.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--SECRETARIO RUBRICAS.**-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
*[Firma]*  
LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA 2686-60-62  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA Y JESUS CATARINO SALDAÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 997/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. ADOLFO PEREZ MELENDEZ en contra de Ustedes, con fecha catorce de febrero del año en curso, Se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Por recibido un escrito del C. ADOLFO PEREZ MELENDEZ, el día doce de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio, como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión e la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE FEBRERO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA 2685-60-62  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 254/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, de información AD-PERPETUAM, promovido por CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ, existe un auto que en lo conducente dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---  
 - - - Agréguese el escrito presentado por CARLOS ADÁN MALDONADO NUÑEZ recibido a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día tres de julio del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, téngasele aclarando el nombre del colindante a que hace referencia, téngasele aclarando el nombre correcto de uno de los colindantes siendo éste el de HANS ADRIÁN MALDONADO VILLALBA, por lo que expídasele de nueva cuenta los edictos ordenados en autos. -----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, Juez Provisional Segundo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LOPEZ, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
 ---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con dos minutos del día trece de Junio del año en curso, presentado por el SEÑOR CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene señalando domicilio del SEÑOR ADRIAN JACINTO MALDONADO VILLALBA, con domicilio conocido en la Estación Dorado, Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Aquella Población, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar al antes mencionado, en los términos y con los apercebimientos de Ley. Asimismo expídasele al promovente los Edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
 - - - Por presentado el C. CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este Tribunal con fecha tres de Abril del año dos mil catorce a las nueve horas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno rustico denominado "EL NOGALITO" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: -----  
 - - -Con superficie de 10-00-00 hectáreas y una finca construida sobre el mismo terreno de 239.09 metros cuadrados con el cuadro de construcción, medidas, colindancias, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen: -----

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
ESP	PV			Y	X	
				1	3,001,18 7.98	465,605. 01
1	2	S 12°55'14.70" W	174.416	2	3,001,01 7.98	465,566. 01
2	3	S 08°40'23.43 W	59.682	3	3,000,95 8.98	465,557. 01
3	4	S 13°17'05.52" W	73.980	4	3,000,88 6.98	465,540. 01
4	5	S 13°23'32.99" W	21.587	5	3,000,86 5.98	465,535. 01
5	6	S 30°34'45.22" W	25.554	6	3,000,84 3.98	465,522. 01
6	7	S 38°53'04.19 W	79.649	7	3,000,78 1.98	465,472. 01
7	8	S 39°41'07.64" W	61.074	8	3,000,73 4.98	465,433. 01
8	9	S 37°44'48.50" W	78.409	9	3,000,67 2.98	465,385. 01
9	10	S 38°27'13.35" W	43.417	10	3,000,63 8.98	465,358. 01
10	11	N 52°29'45.09" W	153.807	11	3,000,73 2.62	465,235. 99
11	12	N 27°47'34.76" E	598.391	12	3,001,26 1.98	465,515. 01
12	1	S 50°34'19.91" E	116.516	1	3,001,18 7.98	465,605. 01

SUPERFICIE = 100,000.000 m2

- - - Y toda vez que los colindantes C.C. MIGUEL ANGEL MALDONADO NUÑEZ, MANUEL MALDONADO HERNANDEZ, EJIDO EL DORADO, quien puede ser notificado por conducto de las Autoridades Ejidales, tienen su domicilio

conocido en Estación Dorado del Municipio de Valle de Allende, Chihuahua. - Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación del presente trámite en los términos de ley. - Asimismo tórnese los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que se sirva notificar al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga. Téngasele ofreciendo los medios de convicción, mismos que se desahogarán en su oportunidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, los estrados de este Tribunal, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. LUIS GUSTAVO ARMENDARIZ CHAVIRA Y/O LUZ MARIA SEPULVEDA GARCIA, sin que haya lugar de momento a tener con las autorizaciones que refiere al profesionista citado en primer término, debido a que no acompaña copia certificada de su cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.-FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.RUBRICAS.-----

- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL AÑO 2014


EL SECRETARIO  
  
 LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.

CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ 2608-58-60-62  
 -O-  
 CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ. HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecen ante mí la señora HELENA WIEBE DYCK por sus propios derechos y en representación de sus hijos SARA FEHR WIEBE, FRANZ FEHR WIEBE, BENNY FEHR WIEBE, y acompañada de sus hijos ERDMAN FEHR WIEBE, ESTHER FEHR WIEBE y JACOB FEHR WIEBE e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO FEHR LOWEN, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; el día 06 seis de Febrero del año 2014 dos mil catorce y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE  
  
 LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

PEDRO FHER LOWEN 2731-62-64  
 -O-



AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **4134** cuatro mil ciento treinta y cuatro, a Folios **140** ciento cuarenta, del Libro numero **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **LUZ ELENA CONTRERAS TARIN**, cónyuge supérstite y Apoderada de: **GABRIELA ELENA, MIGUEL ÁNGEL Y EDITH GUADALUPE todos de apellidos MARISCAL CONTRERAS**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de **MIGUEL IGNACIO MARISCAL GONZÁLEZ**, quien falleciera con fecha 26 veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho 2008, en el Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

MIGUEL IGNACIO MARISCAL GONZALEZ 2678-60-62  
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí, con fecha tres de Julio del presente año, comparecieron por sus propios derechos los señores **ROSA ESTELA VASQUEZ ARZOLA, EDGAR ESPARZA VASQUEZ, IVAN ESPARZA VASQUEZ, WALDO ESPARZA VAZQUEZ y JESUS MANUEL ESPARZA FLORES**, Únicos y Universales Herederos y Albacea en la Sucesión a bienes del señor **LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES**, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Cuatro, Volumen Número Ciento Veintiséis, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor; con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES 2679-60-62  
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO** ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 25 veinticinco de Julio del año 2014 dos mil trece, compareció la señora **HELENA FROESSE BERGEN** acompañada de sus hijos **JUDITH REMPEL FROESSE, BERNARD REMPEL FROESSE y HELENA REMPEL FROESSE** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNHARD REMPEL FROESSE**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; el día 24 veinticuatro de Marzo del año 2007 dos mil siete y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

BERNHARD REMPEL FROSSE 2730-62-64  
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO** ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro de Julio del año 2014 dos mil trece, compareció la señora **IRENE TEICHROEB WALL** en representación de las señoras **ANNA y SARA**, ambas de apellidos **TEICHROEB WIEBE** e inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **DAVID TEICHROEB KRAHN y HELENA WIEBE WOLF**, también conocida **COMO ELENA WIEBE WOLF**, quienes fallecieron, el primero de ellos el día 11 once de enero del año 2004 dos mil cuatro en Campo 55 cincuenta y cinco y la segunda el día 29 veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta en Campo 55 cincuenta y cinco.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO **HIRAM QUEZADA ANCHONDO**  
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

DAVID TEICHROEB KRAHN 2732-62-64  
-0-



EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1127/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VERÓNICA ROCÍO MARMOLEJO ALMODOVAR, entre otras constancias obra el siguiente: ---  
A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido el diez de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedáse a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Ceres numero 1645, identificado como lote 38, manzana 37 del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, con superficie total de 190.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 96, del libro 5295, de la sección primera; menos una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$668,613.56 pesos (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados menos la rebaja del veinte por ciento, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$445,742.37 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE JULIO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VERONICA ROCIO MARMOLEJO ALMODOVAR 2690-60-62  
-0-  
AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 5,917 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el 1° de julio de 2014 ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez García, titular de esta notaría a mi cargo, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HUMBERTO BUSTILLOS QUEZADA, compareciendo los señores PATRICIA y HEBER HUMBERTO, ambos de apellidos BUSTILLOS MONGE, acompañados de la señora MARTA MONGE CARMONA, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio de 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

HUMBERTO BUSTILLOS QUEZADA 2733-62-64  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1350/13, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA, en contra de OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, existe una resolución cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número 1350/2013, relativo a las CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA, en contra del C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, y:-----

-----R E S U E L V E:-----

---PRIMERO.- Han procedido las CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

---SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, en consecuencia.-----

---TERCERO.- Se condena al C. OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON, a la pérdida de la patria potestad de los menores MIRYAM GABRIELA, LOREN DENISE, OSCAR ALEJANDRO, LEONARDO ARMANDO y MONICA JUDITH, todos de apellidos AVALOS JIMENEZ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

---CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 145 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

---QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E.-----

---Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, por ante la C. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2014.  
EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON 2740-62-64  
-0-  
PRIMER AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 12,441 del volumen 451, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 11 de julio de 2014, ante mí comparecen los señores OMAR IBRAIM, DÁMARIS VIOLETA y DEYANIRA VIRGINIA (también conocida como DELLANIRA VIRGINIA), todos de apellidos MALDONADO CASTILLO, en segundo lugar DINA ARACELI REYES MALDONADO en su carácter de apoderada de los señores HUGO ULISES, SERGIO ELIAZAR Y ERMIRA MAGNOLIA (también conocida como HERMIRA MAGNOLIA) todos de apellidos MALDONADO CASTILLO y por último el señor RENÉ ALONSO MALDONADO NÚÑEZ en su carácter de apoderado del señor RENÉ ALONSO MALDONADO CASTILLO en su carácter de Herederos de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ MALDONADO MELÉNDEZ Y DÁMARIS CASTILLO ROMERO y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quienes protestan su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Herald de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 14 de julio del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

JOSÉ MALDONADO MELÉNDEZ 2741-62-64  
-0-

**AVISO**

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO**, doy a conocer que mediante acta de fecha catorce de Julio del año dos mil catorce, inscrita con el número 149 ciento cuarenta y nueve del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes la Señora **MARIA DE JESUS GUTIERREZ MORALES**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el ocho de Octubre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de sus hijos **VERONICA y LEOPOLDO** ambos de apellidos **GALLEGOS GUTIERREZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Delicias, Chihuahua. a 24 de Julio del 2014.

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 1**  
**RÚBRICA**

MARIA DE JESUS GUTIERREZ MORALES 2736-62-64  
-0-

**AVISO NOTARIAL UNO DE DOS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,239** veintisiete mil doscientos treinta y nueve, de fecha siete de Julio del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES **MARÍA CONSUELO PEÑA CHAVEZ, JOSE CRUZ MORALES SALAZAR, ANA MARÍA MORALES SALAZAR, ANTONIO MORALES SALAZAR, ROQUE MORALES SALAZAR y MANUELA MORALES SALAZAR**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y hermano, respectivamente, **SEÑOR RAMON MORALES SALAZAR**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que el **SEÑOR RAMÓN MORALES SALAZAR**, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil trece.
- 2.- Que por acta notarial número **27,261** veintisiete mil doscientos sesenta y uno, de fecha quince de Julio del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el **SEÑOR RAMON MORALES SALAZAR**, dejó como únicos y universales herederos a sus hermanos los SEÑORES **JOSE CRUZ MORALES SALAZAR, ANA MARÍA MORALES SALAZAR, ANTONIO MORALES SALAZAR, ROQUE MORALES SALAZAR y MANUELA MORALES SALAZAR**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Morosfe.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

RAMÓN MORALES SALAZAR 2729-62-64  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero **11,804** Once mil Ochocientos Cuatro, del Volumen Cuatrocientos Treinta y Uno, de fecha 4 de Julio del 2014, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de acto los señores **AURELIA, BONIFACIA y DEMETRIO** todos de apellidos **CHAVEZ VILLALOBOS**, los tres por sus propios derechos y el último además en su carácter de apoderado legal de su madre señora **HILARIA VILLALOBOS CHAVEZ** y hermanos **MARIA INES, TERESA DE JESUS, OLGA, SOLEDAD, ZENaida, MARCELINO y ANA LUISA** todos de apellidos **CHAVEZ VILLALOBOS**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **MARCELINO CHAVEZ VILLALOBOS**, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,235 del Volumen Ciento Cuarenta y Uno, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, ante la fe del Licenciado Manuel del Villar y Garza, Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Bravos, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes y sus representados en su carácter de herederos, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así mismo la señora **HILARIA VILLALOBOS CHAVEZ**, a través de su representante legal acepto el cargo de Albacea que le fue conferido y protesto su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Julio del 2014

**ATENTAMENTE**


**LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**

MARCELINO CHÁVEZ VILLALOBOS 2737-62-64  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radico la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVA VILLALOBOS PORTILLO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9068 nueve mil sesenta y ocho, a folios 10 diez del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor **DANIEL RODRIGUEZ VILLALOBOS**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **JAVIER RODRIGUEZ VILLALOBOS y CARLOS RODRIGUEZ VILLALOBOS**, hijos de la señora **ELVA VILLALOBOS PORTILLO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintidós de marzo del año dos mil catorce, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 15 de Julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ELVA VILLALOBOS PORTILLO 2739-62-64  
-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1304/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ---  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR la radicación del expediente 1304/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por otra parte CKD ACTIVOS S, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como nuevo cesionario, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR 2742-62-64-66  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,858 Once Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho, Volumen 432 Cuatrocientos Treinta y Dos, de fecha 10 diez de Julio del 2014 Dos Mil Catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores TELESFORA NEVAREZ FLORES y ARTURO GARCIA NEVAREZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo y padre, persona que en vida llevó el nombre de MOISES GARCIA DE LA TORRE, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,560 dos mil quinientos sesenta, Volumen 43 cuarenta y tres, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyo como única y universal heredera a la señora TELESFORA NEVAREZ FLORES y al señor ARTURO GARCIA NEVAREZ, como Albacea de la presente sucesión testamentaria, manifestándome la señora TELESFORA NEVAREZ FLORES que acepta la herencia instituida a su favor y el señor ARTURO GARCIA NEVAREZ el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 12 Doce días del mes de Julio del 2014

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MOISES GARCÍA DE LA TORRE 2738-62-64  
-0-

**AVISO NOTARIAL,**

Por medio de la presente hago saber que ante mi, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE, BAJO EL NUMERO 10,226, comparecieron los señores ORALIA ESPINO MOLINA, ORALIA GUILLERMINA OROZCO ESPINO y FERNANDO HECTOR OROZCO ESPINO, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO HECTOR OROZCO JUSTINIANI, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante la Suscrita Adscrita.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 25 de Julio del 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTITRES

LIC. SILVIA VERONICA DE LA ROSA FLORES.

FERNANDO HECTOR OROZCO JUSTINIANI 2735-62-64

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 800/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES Y ROSA ISELA GARCIA PEDROZA., existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Paseo de Liras número 8151-44 A, Late 44, de la Manzana 11 del Fraccionamiento Paseos del Alba, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 78 a folio 78 del Libro 3031 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 99.6870 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°34'30" mide 5.25 metros y colinda con Calle Paseo de Liras; Al 2-3 NE 19°25'30" mide 6.00 metros y colinda con Casa 44 B; Al 3-4 NW 70°34'30" mide 3.3054 metros y colinda con área común; Al 4-5 NE 19°25'30" mide 1.925 metros y colinda con área común; Al 5-6 SE 70°34'30" mide 3.3054 metros y colinda con área común; Al 6-7 NE 19°25'30" mide 12.275 metros y colinda con Casa 44 B; Al 7-8 NW 70°34'30" mide 5.25 metros y colinda con Late 29, Manzana 11; Al 8-1 SW 19°25'30", mide 20.20 metros y colinda con Late 43.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 225,000.00 ( DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 337,500.00 ( TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º. DE JULIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ALBERTO ARMANDO BALDERAS PALLARES 2744-62-64  
-0-



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CARLOS VARGAS OROZCO**  
PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1083/12** RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADOS OSCAR Y PEDRO JAVIER** AMBOS DE APELLIDOS **REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE **CARLOS VARGAS OROZCO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

**VISTO** para resolver en definitiva los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y PEDRO JAVIER REYES SARELLANO**, en su carácter de apoderados legales de **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**; en contra de **CARLOS VARGAS OROZCO**; expediente número **1083/2012**, y:-----  
**RESULTANDO: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE:**-----

**PRIMERO:** Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

**SEGUNDO:** Los apoderados de la moral actora probaron parcialmente los hechos constitutivos de su acción y **CARLOS VARGAS OROZCO**, no dio contestación a la demanda ni ofreció pruebas; en consecuencia:-----

**TERCERO:** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción, celebrado entre **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, con carácter de acreditante y **CARLOS VARGAS OROZCO** con el carácter de acreditado, contenido en la la escritura pública número 7686 (siete mil seiscientos ochenta y seis), de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, ante la fe del LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS Notario Público número 23 (veintitrés), para el Distrito Judicial Morelos y se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto la parte demandada, haga pago a **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, de la cantidad de **\$336,110.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **CAPITAL VENCIDO**, así como de la cantidad de **\$26,642.41 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**, calculados al día uno de agosto de dos mil once, por concepto de **INTERESES ORDINARIOS**, así como los que se sigan generando hasta el pago total del crédito; también el pago de los **INTERESES MORATORIOS** vencidos y por vencerse, hasta la total liquidación del adeudo y al pago de los gastos y costas del juicio que se originen por el trámite del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para que con su producto la parte demandada haga pago a la moral actora de las prestaciones a que fue condenado.-----

**CUARTO:** Se absuelve al demandado del pago de la prestación reclamada en el inciso 3) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente sentencia a **CARLOS VARGAS OROZCO**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de **CÉDULA** que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar al antes mencionado sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley, en términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa. **DOY FE.**-----

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE JUNIO DE 2014.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.**

RÚBRICA

**CARLOS VARGAS OROZCO** 2743-62-64

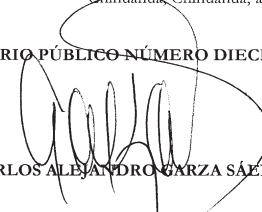
-0-

## PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 931 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 25 de Julio del año en curso, compareció el Licenciado **MANUEL FLORES MADRIGAL** en su carácter de albacea, con el objeto de continuar con el tramite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE MADRIGAL CEPEDA**, exhibiendo escritura número 30,938 del inicio del tramite extrajudicial, en donde los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor y el licenciado **MANUEL FLORES MADRIGAL** acepto el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a heredería, comparezcan para acreditarlo ante el suscrito, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de Julio del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

**GUADALUPE MADRIGAL CEPEDA**

2745-62-64

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LUIS MOLINAR OLIVAS Y**  
**GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR**  
PRESENTE.

En el expediente número **315/13** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO** en contra de **USTEDES**, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso por el **LICENCIADO LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO**... dado que el periodo probatorio se abrió únicamente por quince días, se amplía por el plazo de quince días más, y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... Lo anterior en el entendido que dicho plazo empezará a transcurrir el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la última publicación de los edictos... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"  
LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2014.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LUIS MOLINAR OLIVAS**

2763-62-64

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. MARIA DE LOS ANGELES GALINDO HERNANDEZ,  
MARIA ARMIDA GALINDO HERNANDEZ, ARNULFO  
GALINDO HERNANDEZ Y OLGA GALINDO HERNANDEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1012/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ROBERTO ACOSTA DELGADO A BIENES DE, ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ LEOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con seis minutos del día diez de julio los corrientes, el escrito del C. LIC. JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días, debiendo transcribir el auto de radicación; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el escrito del SEÑOR ROBERTO ACOSTA DELGADO, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngase denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES EDUARDO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO Y MARIA SEVERINA HERNÁNDEZ DE GALINDO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- Así mismo túrnese los autos a la OFICINA CENTRA DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que notifique de la presente radicación al SEÑOR ARNULFO GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU DOMICILIO DE CALLE COBRE NO. 681 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, que deberán comparecer en un término no mayor a treinta días ante esta autoridad a deducir sus derechos sobre a sucesión a bienes de la SEÑORA MARIA SEVERINA HERNÁNDEZ VIUDA DE GALINDO.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE BRASIL NO. 1105 NORTE DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROBERTO ACOSTA DELGADO 2746-62-64-66  
-0-

**AVISO NOTARIAL  
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora LUZ ELENA RODRIGUEZ MENDEZ.

El día dieciocho de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,701 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitres, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LUZ ELENA RODRIGUEZ MENDEZ.

La denuncia fue hecha por el señor RAMIRO ANTONIO SOLIS ARMENDARIZ, por su propio derecho y en representación de JORGE ARTURO, FRANCISCO JAVIER y RAFAEL de apellidos SOLIS RODRIGUEZ.

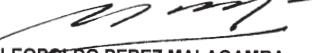
Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 23 de julio del 2014, la cual fue registrada con el número 20,710 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora LUZ ELENA RODRIGUEZ MENDEZ haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 29 del 2014.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

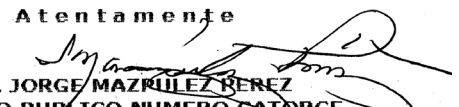
  
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
LUZ ELENA RODRÍGUEZ MENDEZ 2748-62-64  
-0-  
**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

\*\*\*\*Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,038 del Volumen 258 de fecha Quince de Julio del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor JOSE DE LA LUZ MEDINA MEDINA, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras IRMA LUZ Y MARIA MAGDALENA DE APELLIDOS MEDINA DOMINGUEZ, en su carácter de Únicas y Universales Herederas y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

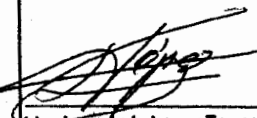
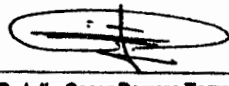
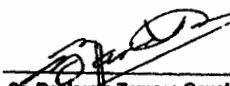
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Julio 21 del 2013

**Atentamente**  
  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JOSE DE LA LUZ MEDINA MEDINA 2749-62-64  
-0-



<b>AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS, S.A. DE CV.</b> Avenida Oscar Flores Sanchez Norte 1901, Fracc. Imperial, Delicias, Chih. CP.33030 <b>Estado de Situación Financiera para Liquidación</b> <b>al 30 de Junio de 2014</b>			
En nuestro caracter de liquidadores hacemos del conocimiento de los accionistas, acreedores y del publico en general, que en asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de junio de 2013 se aprobo disolver y liquidar a la sociedad, por lo que, este, es el balance final de liquidación de			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Caja	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	6,313.11	Impuestos por pagar	1,566.82
Cientes	0.00		
Inventario	0.00	<b>Total Pasivo</b>	<b>1,566.82</b>
IVA a favor	7,387.88		
Pagos anticipados	0.00		
<b>Total Circulante</b>	<b>13,700.99</b>		
<b>FIJO NETO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Terreno	0.00	Capital Social	0.00
Edificios	0.00	Resultado Ejercicios Anteriores	128,910.46
Equipo de computo	0.00	Resultado del Ejercicio	-116,776.29
Equipo de Transporte	0.00		
Mobiliario y Eq. Oficina	0.00		
<b>Total Fijo</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Capital Contable</b>	<b>12,134.17</b>
<b>Total Activo</b>		<b>Total Pasivo mas</b>	
<b>13,700.99</b>		<b>Capital Contable</b>	
		<b>13,700.99</b>	
<b>Atentamente,</b>  <b>Lic. Jorge Luis Lopez Torres</b>			
 <b>CP. Julio Cesar Barrera Torres</b>			
 <b>Sr. Benjamin Zamora Gavaldon</b>			
<b>Liquidadores de la empresa AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS, S.A. DE CV.</b>			

AUTOREFACCIONES DIESEL DELICIAS, S.A. DE C.V.

2747-62-65-68

-0-

**PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **SOCORRO CHAVEZ LARA**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELICIANO OSTOS VALENZUELA**, por lo que mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS** del Volumen **CIENTO TRES** de fecha veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido la compareciente el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiocho de julio del 2014.

  
**Lic. José Guillermo Dowell Delgado**  
 Notario Público Número Dpce para el Distrito Bravos, Chihuahua

FELICIANO OSTOS VALENZUELA

2752-62-64

-0-



**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MA. DEL SOCORRO PAVIA MADRIGAL y JAIME CASTRO RODRIGUEZ, según el expediente 313/2010 y;

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. MA. DEL SOCORRO PAVIA MADRIGAL y JAIME CASTRO RGUEZ, mismo que fue celebrado el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Valle de Zaragoza, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Valle de Zaragoza, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 79, del libro número 6, a folio número 103, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.-

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, quien da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha doce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MA. DEL SOCORRO PAVIA MADRIGAL

## SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER TERRAZAS PORRAS y la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL SIERRA, según el expediente número 295/2010 y:

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94,95,96,97,98,99,103 y conducentes del Código Civil de Procedimientos Civiles del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FRANCISCO JAVIER TERRAZAS PORRAS, y la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL SIERRA, el día veintiséis de septiembre del año de mil novecientos setenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1540, del libro número 44, folio número 216, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Once de Mayo del año Dos Mil Diez la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER TERRAZAS PORRAS y a la señora ROSA ELIZABETH SANDOVAL SIERRA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, quien da fe. DOY FE.

ROSA ELIZABETH SANDOVAL SIERRA

## SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ SOLÍS y la señora AMPARO LÓPEZ MEDRANO, según el expediente número 2180/2009; y,

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que se establece en los artículos 94,95,96,97,98,99,103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se:

## RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ SOLÍS y la señora AMPARO LÓPEZ MEDRANO, mismo que fue celebrado el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 3142, del libro número 746 a folios 139 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

## NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, quien da fe. Doy Fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Quince de Febrero del año Dos Mil Diez la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE GUADALUPE CHAIREZ SOLIS y a la señora AMPARO LÓPEZ MEDRANO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo ,además de los señalados los Artículos 94,96, 97, 96 y conducentes del Código Adjetivo.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, quien da fe. DOY FE.

AMPARO LÓPEZ MEDRANO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)